

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA DE 2015

COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN Y CONTRALORÍA

MIÉRCOLES, 13 DE ABRIL DE 2016
PRESIDENCIA DEL SEÑOR GUSTAVO RONDÓN FUDINAGA

—A las 09:45 h, se inicia la sesión.

El señor PRESIDENTE.— Con el buenos días a todos los seres humanos del Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea.

Siendo las 9 horas con 45 minutos, del miércoles 13 de abril de 2016, y con la asistencia puntual, responsable, entusiasta y muy comprometida con los intereses del país de los congresistas en estricto orden de llegada a la comisión, don Mauricio Mulder Bedoya, Gustavo Rondón Fudinaga, Yonhy Lescano Ancieta, Yehude Simon Munaro.

Vamos a dar inicio a esta décima sexta sesión ordinaria de la Comisión de Fiscalización y Contraloría, periodo anual de sesiones 2015-2016.

En espera del quorum reglamentario a esta décimo sexta sesión ordinaria de la Comisión de Fiscalización, vamos informando la parte del despacho en los anexos A y B de la agenda remitida a vuestros despachos parlamentarios está la sumilla de documentos recibidos y remitidos por la comisión.

Doy cuenta de la recepción de los documentos, oficio 20-2016 del congresista Luis Llatas Altamirano, el oficio 2450 de la congresista Karla Schaefer, el oficio 1493 de la vicepresidenta Natalie Condori, el oficio 2594 del Contralor de la República, el oficio 747 y 744 del Oficial Mayor, el oficio 780 del Oficial Mayor, el oficio 756 de la Oficialía del Congreso, el oficio 750 igualmente comunicando acuerdos del Consejo Directivo, el oficio 625 del Oficial Mayor, oficio 5069 del Congresista Jhon Reynaga Soto, los cuales hay que agregarlos a sus respectivos antecedentes que obran en la comisión para el interés personal y particular de alguno de los congresistas.

También hay un pedido de investigación al alcalde del Callao, señor Juan Soto Mayor García, formulado por el Frente Social de Desarrollo y Defensa del Callao, que pasará al grupo de trabajo de los gobiernos locales.

Como sesión informativa también quiero informar a los señores congresistas presentes las solicitudes presentadas por el congresista Josué Gutiérrez Córdor sobre copia del Acta de la sesión donde conste el acuerdo de los miembros de la comisión para el pliego interrogatorio de las personas invitadas a la moción de Orden del Día 13 834, y también el pedido de reconsideración a la votación presentado por el propio congresista referente a los fundamentos para determinar la condición de investigados en ese marco de investigación.

Al respecto se comunica que de acuerdo a lo dispuesto por el Reglamento del Congreso de la República las reconsideraciones se presentan por escrito luego de las votaciones y su aprobación requiere el voto de más de la mitad del número legal de congresistas. Asimismo, la reconsideración a la votación presentada por el congresista en mención tiene como característica principal el estar dirigida contra los fundamentos que dieron sustento al acuerdo adoptado por esta comisión en la décimo sexta sesión extraordinaria, referida a la lista de investigados que guarda relación con la moción del Orden del Día 13 834. Este tipo de recurso no se encuentra regulado en el Reglamento del Congreso, es decir, las reconsideraciones no se presentan contra los argumentos que sustentan un acuerdo, sino cuando existe duda sobre el resultado de una votación o cuando se propone variar o dejar sin efecto un acuerdo, y por ello y por esto motivo la reconsideración a esa votación ha sido rechazada.

Bien, en espera seguramente del quorum y los pedidos que haya de parte de los congresistas, vamos más bien en la modalidad de informativa y respeto irrestricto a las invitaciones. Ya tenemos a todos los invitados.

Vamos a invitar, como primer tema, el informe sobre acciones adoptadas en el caso de 'Panamá Papers', así como los mecanismos adoptados para evitar la comisión del delito de lavado de activos vía movimientos de dinero en paraísos fiscales.

Quiero antes de invitar a quien hoy hemos convocado, también solicitar a ustedes, señores congresistas, retirarme de esta sesión, razón y motivo de haber sido convocado a la Comisión de la Mujer y Familia para sustentar dos proyectos de mi autoría que tienen que ver con el adulto mayor y la ley correspondiente.

Así que vamos a dejar el encargo a nuestro congresista y vicepresidente don Yehude Simon Munaro.

También para que quede expreso dentro de los actos de la comisión el informe de la moción 13 834 ya prácticamente está, el grupo de la comisión va pasar a la revisión de formas y de redacción, y lo estaremos entregando probablemente sobre el tema de las agendas y estaremos entregándolo en los días siguientes y programaremos también, obviamente, la sesión respectiva para esto.

Damos la bienvenida al congresista Alejandro Aguinaga Recuenco.

Procedo a retirarme, dejamos al congresista Yehude Simon para la conducción de esta décimo sexta sesión. Voy a la Comisión de la Mujer. Y damos pase a la presencia del Superintendente de la Sunat, el señor Víctor Martín Ramos Chávez.

Receso de unos minutos.

-Asume la presidencia el señor Yehude Simon Munaro.

El señor PRESIDENTE.— Muy buenos días, señores congresistas.

Antes de empezar la exposición quiero felicitar al congresista Mauricio Mulder y al congresista Yonhy Lescano por la nueva reelección que han tenido, deseándoles la mejor de la suerte para que tengamos un Congreso más eficiente y su lucha contra la corrupción siga firme.

Vamos a empezar con la exposición del señor Víctor Martín Ramos Chávez, Superintendente Nacional de Administración Tributaria, que ha sido invitado para que trate los siguientes temas. Primero, los mecanismos y medidas que ha implementado la Sunat para controlar evasión tributaria [...] movimientos de dinero en paraísos fiscales.

En este contexto, se le pide, por favor, informar con qué países se han suscrito tratados de doble tributación y cómo se han venido ejecutando.

Segundo, con qué países se han celebrado el tratado de intercambio de información.

Tercero, cuántas investigaciones sobre esta materia se vienen llevando a cabo y cuál es el grado de avance en promedio.

Cuarto, cómo es que el grupo Mossack Fonseca opera en Lima prestando servicios sin ser contribuyente ante la Sunat.

Segundo, la nueva versión de la política de la carrera laboral de la Sunat aprobado mediante resolución del Superintendencia N° 342-2015-Sunat, de fecha 16 de diciembre de 2015, y el nuevo cuadro para asignación personal CAP de la Sunat, aprobado con la resolución de Superintendencia N° 016-2016-Sunat.

En este marco le solicitamos informe además sobre el sustento legal o técnico de los informes emitidos por los jefes de las unidades de organización de la Sunat, a través de los cuales se ha efectuado los requerimientos de personal de profesionales, especialista, auditores, asistentes, auxiliares.

Segundo, la unidad orgánica, área o funcionario que decida la permanencia o cambio de un trabajador de una unidad organizacional.

Tercero, el sustento técnico y legal en que se basa el desplazamiento de un trabajador y su ubicación en determinada área.

Cuarto, las empresas consultoras u organismos nacionales o internacionales contratadas para la elaboración de la nueva versión de la política de la carrera laboral de Sunat, los procesos mediante los que han llevado a cabo con estas contrataciones y el costo de las mismas.

Sobre estos pedidos, entonces, pasará a hacer su informe el señor Víctor Martín Ramos Chávez.

Adelante, por favor.

El señor SUPERINTENDENTE NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, SUNAT, Víctor Martín Ramos Chávez.— Muchas gracias, Presidente.

Bueno, abocándonos a los temas por los cuales he sido citado.

En principio comentaré sobre los mecanismos para controlar la evasión tributaria a través de países de baja o nula imposición, denominados paraísos fiscales, y el sistema de línea de carrera de la Sunat.

Respecto al primer punto abordaremos los convenios para evitar la doble tributación, los convenios de intercambio de información, las normas antielusivas que existen en el Perú, cuáles han sido

los mecanismos coadyuvantes que venimos aplicando como Sunat y qué mecanismos se requieren continuar implementándose.

Respecto al primer punto, podemos ver a la fecha, tenemos vigente convenio de doble imposición con Bolivia, Ecuador y Colombia que son países miembros de la CAN, a través de la decisión 578 vigente desde 2005, tenemos también vigentes convenios de doble imposición con Chile y Canadá a partir del año 2004, con Brasil está vigente a partir del 2010; con México, Corea, Suiza y Portugal vigente desde el 2015.

Como bien saben, los convenios de doble imposición o CDI, como se denominan, vienen a ser convenios a través de los cuales los países establecen reglas, porque más de un país, más de dos países o dos países creen tener facultad para grabar una renta. Mediante este mecanismo los países acuerdan ya sea renunciar, a gravar esta renta o deciden una imposición compartida, en el caso peruano la negociación de los CDI por ley que está vigente desde año 92 lo tiene el Ministerio de Economía y Finanzas.

¿Cómo es que se ejecutan los CDI para efectos prácticos? Los contribuyentes no domiciliados en un país o, digamos, los contribuyentes domiciliados en un país y que tienen al mismo tiempo un gravamen en otro país lo que solicitan es un certificado de residencia, en este caso mediante decreto supremo del 2008 el Ministerio de Economía y Finanzas estableció la obligación de requerir la presentación de los certificados de residencia para aplicar los CDI, y regula la emisión de los mismos en el Perú.

Un certificado de residencia tiene validez de cuatro meses, les pide para el caso peruano la Sunat, y es el mecanismo mediante el cual el contribuyente se presenta ante un país para que en virtud de este certificado no se le grave la renta en ese país, porque va ser grabado íntegramente en otro país.

Del 2012 a la fecha se han tramitado 1818 certificados de residencia con los países que ustedes pueden ver, obviamente los países a los cuales más han solicitado, digamos, los contribuyentes respecto a qué países han solicitado mayor cantidad de certificados de residencia son Chile y Ecuador que es, obviamente, por la cercanía **(2)** que tenemos los que requieren mayor presentación. Estas 1818 lo que han señalado es que tributan en el Perú y presentan ese certificado emitido en el Perú para que no se les aplique la imposición en su país de procedencia.

Adicionalmente es necesario señalar que todo los convenios de doble imposición tienen una cláusula o un artículo especial de intercambio de información para las administraciones tributarias, adicional a los CDI que he mencionado el Perú tiene tres acuerdos de intercambio de información, uno con los Estados Unidos, vigente desde el año 93; otro con el Ecuador, vigente desde el 2003; y otro con Argentina, vigente desde el año 2004.

Solo para el año 2015 hemos recibido 27, digamos, hemos tenido 27 intercambios de información, de los cuales 18 han sido a pedidos de la administración tributaria peruana, siete han sido pedidos de otras administraciones hacia el Perú, y dos han sido intercambio de información espontáneo. ¿Cuáles son las diferencias? Dado que el Perú no tiene implementado un sistema de intercambio de

información automático todos los pedidos se realizan o se origina porque hay un proceso de fiscalización en marcha en el Perú, producto de esta investigación que realizan los auditores tributarios se establece la necesidad de corroborar las rentas que pueden percibir estos contribuyentes o, en todo caso, los gastos que están acreditando con otros países con los cuales tenemos intercambio de información, y se solicita a estos países, por lo general las administraciones tributarias, que nos releven información.

En este caso, nosotros hemos hecho 18 pedidos en el 2015, y hemos recibido siete pedidos durante el mismo año, uno de Colombia, dos de Argentina, tres de Ecuador y uno de Bolivia, esto origina que la administración tributaria peruana inicie procesos de investigación causados por estos siete pedidos para poder atender el pedido de estas administraciones tributarias. Este proceso no es el más eficiente en el mundo porque está limitado a inicios de acciones de fiscalización, y los dos intercambios espontáneos es porque Argentina dentro de sus proceso de control encontró información de contribuyentes peruanos y lo que hizo fue remitirnos espontáneamente la información.

¿Qué hemos hechos en cuanto a normas antielusivas? Primero, es importante señalar que la OCDE desde finales del siglo pasado estableció que existe competencia fiscal nociva en los denominados paraísos fiscales, y determinó cuáles son los factores por los cuales se determina que existirían, digamos, que un territorio o un país sea considerado paraíso fiscal, en principio que tenga tributación baja o nula, que exista falta de intercambio de información efectiva, o sea, que realmente no haya un intercambio de información, que exista falta de transparencia o que exista inexistencia de la actividad económica real y sustancial. Ante ello, la misma organización planteó medidas como normas de transparencia fiscal internacional, normas sobre precios de transferencia, cláusulas de intercambio de información que deben contener los convenios de doble imposición y asistencia mutua en recaudación. En virtud a ello qué es lo que ha hecho el Perú.

En principio, a partir del 2001 existe una relación de países considerados paraísos fiscales, actualmente esa lista tiene 43 países o territorios considerados paraísos fiscales, adicionalmente el Perú estableció a partir del 2004 la no deducción de gastos en el caso de operaciones que sean realizadas con sujetos residentes en países de nula o baja imposición.

También estableció que en el caso de que las empresas domiciliadas pague intereses a personas naturales no domiciliadas, no vinculadas, estén afectos a una tasa de 4.99%; sin embargo, si esta operación se realiza desde o a través de un país con baja o nula imposición la tasa aplicable será del 30%.

También estableció a partir del mismo año la aplicación de los métodos de precios de transferencia aplicables a las transacciones realizadas con contribuyentes afectos al impuesto a la renta que realicen las operaciones desde, hacia o a través de estos países o territorios de baja o nula imposición.

Estableció a partir del año 2013 una norma cuyo objeto es combatir el uso de las entidades residentes en países de baja o nula imposición como vehículos para diferir las rentas o erosionar las bases imponibles del impuesto a la renta en el Perú.

Entonces, como pueden ver, adicionalmente en todos los CDI se introdujo una cláusula especial de intercambio de información, o sea, hemos seguido las recomendaciones de la OCDE para combatir de algunas manera estas probables prácticas elusivas.

¿Qué hemos hecho ahora adicionalmente con la información que cuenta y con los mecanismos legales que cuenta la administración tributaria en el Perú? En el Perú existe una metodología para determinar el incremento patrimonial no justificado de las personas naturales, vale decir, todas aquellas personas naturales que tengan condición de domiciliados en el Perú, la administración tributaria peruana tiene la potestad de poder fiscalizarlos y determinar su deuda tributaria, para ello nosotros verificamos si las personas naturales tienen o no negocio, establecemos en el caso de que no tengan si la renta es de fuente peruana o de fuente extranjera, y en el caso de negocio determinamos el monto de los ingresos. En función a eso la misma ley ha permitido determinar en qué casos existiría incremento patrimonial no justificado. Para ello, se revisa los signos exteriores de riqueza, las variaciones patrimoniales, la adquisición y transferencia de bienes, las inversiones, los depósitos que pudieran existir en el sistema financiero nacional o en el exterior, los consumos y, en general los gastos efectuados durante un ejercicio.

Esta información es la que tiene la administración tributaria peruana para poder determinar de alguna manera que exista o no existan desbalance patrimonial y determinar si una persona está tributando correctamente o no en el país.

Entonces, qué hemos venido haciendo. En el 2015 se han detectado 17 183 contribuyentes que tendrían inconsistencias en función a las variables que antes he señalado, de ellos ya se ha culminado en una primera etapa que viene a ser el envío de comunicaciones inductivas a efectos que las personas naturales puedan explicar el origen de estas diferencias, en algunos casos sustentan el origen de la diferencia y no existe desbalance patrimonial y, por lo tanto, no existe un impuesto que pagar, y en otros casos puedan regularizar pagando los impuestos correspondientes.

A la fecha se han terminado de estas 17 000, 9421 casos de contribuyentes de esta primera etapa. ¿En qué consiste? Los que regularizaron ahí queda esta etapa, no se realiza más, aquellos que sustentaron también ahí queda, y aquellos que mantendrían todavía diferencia pasan a la siguiente etapa que sería la validación y determinación por parte del fisco de la existencia o no de incremento patrimonial.

Adicionalmente de estos casos podemos determinar que 1424 corresponden a casos cuyo origen de esta inconsistencia por supuesto desbalance patrimonial corresponde a dinero que viene del exterior, por un monto de 600 millones solo para efectos del año 2014, porque recordemos que el impuesto a la renta de un ejercicio se declara a, más o menos, finales de marzo del año siguiente y

recién ahí es que podemos determinar si existen o no estas diferencias.

De esos 1424 casos, solo 57 casos para efectos de la declaración de renta del 2014 corresponden a dinero que proviene de países de baja o nula imposición por un monto aproximado de 60 millones de soles.

Estos casos se investigan para efectos de determinar si existe realmente el incremento patrimonial, y en función a ellos poder determinar las diferencias patrimoniales y gravar con el impuesto a la renta correspondiente.

El caso Mossack Fonseca. En principio, debemos de señalar que no está inscrito en el RUC como contribuyente. Según la página web esta oficina en el Perú no tiene, no precisa un domicilio fiscal y habría venido operando a través de la señora Mónica de Ycaza Clerc.

Como todos ustedes saben, el 11 de abril del presente, se intervino el domicilio fiscal de la persona antes citada, pero respecto a inconsistencias que nosotros hemos determinado bajo los criterios, que antes he señalado, de incremento patrimonial no justificado.

Es necesario señalar que nosotros no hemos recibido información oficial respecto a los denominados 'Panamá Papers' que nos permita hacer una investigación. Lo que la administración tributaria del Perú tiene es información de ingresos de dinero del exterior que provengan o no de paraísos fiscales, nosotros esa información la comparamos con la declaración de rentas de fuente extranjera, aquellos que declaran la renta habrían cumplido, porque no tenemos mayores indicios, aquellos que no se realizan los procedimientos que antes he señalado y se producen estas inconsistencias, y los contribuyentes son notificados para que puedan esclarecer su situación.

Como ya se ha dicho, también es importante señalar que establecer una empresa "offshore" no es un delito ni está penado, el fisco lo que hace es analizar las inconsistencias para ver si los contribuyentes, en este caso las personas naturales, han declarado o no realmente sus impuestos en el Perú con la información que tenemos.

En base a eso también es importante determinar cuáles son los mecanismos que se deben implementar. El mundo viene combatiendo sin duda una serie de formas de eludir tanto de las personas como de las empresas, es en ese sentido que es importante trabajar en el intercambio de información.

Por ello, desde finales del 2014 el Perú es parte del foro global que reúne 132 jurisdicciones mundiales que están preocupadas por crear justamente cimientos sólidos para el intercambio de información entre los países.

En ese sentido, la Sunat ya ha recomendado adherirnos a la convención sobre asistencia administrativa mutua en materia fiscal, lo que permitirá poder compartir con 92 jurisdicciones en el mundo información que permita combatir realmente la evasión y la ilusión fiscal. Esta manera permite establecer los mecanismos

de intercambio a solicitud de parte de manera automática o de forma espontánea.

Es importante señalar que el mecanismo más utilizado en el mundo y más eficiente es el intercambio automático de información; sin embargo, para que los países puedan acceder a este intercambio de información, la información que suelen pedir las administraciones tributarias de todos los países es la información que en el Perú está protegido con el secreto bancario. Por lo cual, acceder al intercambio automático como país todavía no podríamos realizarlo por tener limitante.

Adicionalmente he de señalar que, como bien todos sabemos, a finales del 2015 la OCDE emitió los reportes finales dentro de los denominados su plan de acción BEPS que viene a ser recomendaciones para combatir la erosión de la base imponible y el traslado de beneficios, dicho reportes en este momento se encuentra en evaluación por el Ministerio de Economía y Finanzas y la Sunat para poder recomendar su aplicación e implementación.

Cabe señalar que esta investigación de la OCDE es el producto de años de estudio, y que países en desarrollo como el Perú tienen que estudiar para poder implementar de acuerdo a su necesidad.

Es importante también, en virtud a lo que he señalado precedentemente, conocer que las administraciones tributarias en el mundo tienen accesos a las operaciones pasivas bancarias, esto se da en países como Estados Unidos, Francia, España, pero adicionalmente en países de la región como Brasil, Argentina y Chile.

En realidad, probablemente el Perú sea uno de los pocos países de la región que todavía tiene el secreto bancario.

Este acceso a la información permite a la administración tributaria poder cumplir sus fines tributarios sin que ello ponga en peligro el secreto de la información bancaria, puesto que las autoridades tributarias están sujetas a estrictos controles de uso de la información.

Cabe señalar que en la actualidad la Sunat cuenta con información que está protegida por la reserva tributaria y el cual hasta el momento se ha demostrado que hemos podido manejar con la absoluta reserva y confidencialidad caso.

Esto es lo que en virtud a las preguntas que me fueron expresadas con el oficio correspondiente, corresponden al N° 1.

Respecto al punto...

El señor PRESIDENTE.— Perdón, antes que continúe con el punto dos.

Dando la bienvenida al congresista Heriberto Benítez y al reelecto Héctor Becerril, felicitaciones por el caso.

Vamos hacer que los congresistas puedan participar en este primer punto que es diferente al segundo. **(3)**

¿Si algún congresista quiere hacer uso de la palabra?, congresista Mauricio Mulder.

El señor MULDER BEDOYA (GPCP).— Presidente, solamente hacer una referencia a lo último que acaba de señalar el jefe de la Sunat,

cuando dice que en el Perú no hay secreto bancario, o mejor dicho, que en el Perú es uno de los pocos países donde hay secreto bancario. Y en el Perú se puede levantar el secreto bancario, o sea, no es un secreto cerrado, lo puede levantar una comisión investigadora del Congreso, lo puede levantar el Ministerio Público, lo puede levantar un juez. Entonces, no se puede decir que esto es un tema cerrado, lo que sucede es que el Poder Ejecutivo quiere también levantar el secreto bancario, eso es nada más todo el tema.

Pero yo digo, si el Poder Ejecutivo a través de la Sunat o de la Unidad de Inteligencia Financiera quieren saber el movimiento bancario de una persona, bueno, que le pidan a un juez pues o que le pidan a un fiscal, porque se supone que es porque tienen una sospecha y esa sospecha puede entrar a que un fiscal en un proceso de investigación levante un secreto bancario.

Pero que no coordinen, o sea, que el Estado peruano tenga compartimentos estancos y no coordinen y cada uno quiera tener prerrogativas, los llega pues a estar pidiendo que también el Poder Ejecutivo levante secreto bancario. Y no corresponde pues, porque sino tendríamos que modificar la Constitución.

Entonces, esa queja de que no se pueden hacer las cosas porque no se puede levantar el secreto bancario es simplemente porque no se coordina con otras entidades del Estado, que son justamente las que se acaba de mencionar.

Y presidente, en todo caso si a partir de este tema se considera que con los documentos incautados por la Sunat en el Estudio Mossack Fonseca, hay elementos de juicio para determinar que la apertura de una offshore es consecuencia de la voluntad de lavar activos por parte de las personas que han efectuado este tipo de acciones, entonces, la Sunat está en la obligación de coordinar todo este trabajo con el Ministerio Público.

Entonces, la pregunta que deslizo es, el proceso de incautación de este estudio de abogados especialista en hacer estas empresas, obviamente, con la gran sospecha de que esto se hace para evadir impuestos o para lavar activos, ¿se hizo en coordinación con el Ministerio Público?, a efectos de que después esto pueda ser más fácilmente judicializado en la medida que el Ministerio Público, entiendo, tiene un proceso de investigación abierta; entonces, quería saber también ese detalle, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Sí, si al final puede contestar las preguntas o prefiere contestarlas..., correcto, congresista Yonhy Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).— Presidente, muchas gracias. Saludar al Superintendente de Administración Tributaria, a los colegas.

Señor presidente, es cierto que una empresa offshore por la misma constitución que se hace como persona jurídica no es delito, pero está probado que uno abre una empresa offshore para eludir impuestos, para qué abren una empresa offshore en un paraíso fiscal de baja o nula imposición, es decir, que no le cobren impuestos o que les cobran muy poco impuestos, para eludir impuestos, para

sacarle la vuelta a la obligación que tiene esa empresa de pagarle lo que le corresponde al Estado.

Entonces, obviamente eso de..., me parece poco ficticio decir, bueno, la empresa offshore por si misma no es delito, pero sí a través de ella se cometen casi en el 100% delitos, 100%, entonces, la Sunat sabe eso.

Qué necesidad hay de que yo trabaje en el Perú y ponga mi plata en un paraíso fiscal, para eludir impuestos pues señor, para no pagar lo que corresponde, y grandes empresas.

La Sunat, a un quiosco de Polvos Rosados o Polvos Azules le cierran a combo limpio su quiosco por no pagar impuestos.

Pero estos señores en el Perú han estado trabajando con la complacencia del sistema, con la venia, con los beneficios, con una serie de cosas protegidos por el sistema.

Cómo se entiende, señor presidente, que el Estudio Jurídico Mossack Fonseca, Estudio Jurídico entre comillas, haya estado operando en el Perú desde el año 2001, cómo se entiende eso, vinculados a algunos estudios jurídicos dicen y algunas empresas. Entonces, aquí hay delincuentes de cuello y corbata, señor, que han estado pasando ahora como se dice "piola", sin ningún tipo de responsabilidad, apoyados simplemente porque con el poder económico que tienen hacían lo que les daba la gana en este país. Y han tenido que venir papeles del extranjero para hacernos dar cuenta en el Perú que hay gente sinvergüenza que no paga impuestos y que están vinculados también al mundo político, es decir, a las personas que van a dirigir nuestro país.

Entonces, yo creo señor, que es el primer punto, que la empresa offshore por sí misma ya no puede constituir ninguna falta legal o administrativa, pero sí es un vehículo de delitos, señor, eso es en primer lugar.

En segundo lugar, yo quisiera que el Superintendente nos pueda mencionar si hay algunas investigaciones concretas respecto a estas denuncias que han venido del Panamá Papers, quiénes son las personas que están siendo investigadas, por qué montos están siendo investigados, porque obviamente nos ha dado una explicación de manera general el Superintendente, pero necesitamos la relación de personas que están siendo investigadas, que están siendo fiscalizadas, que se ha abierto una investigación o simplemente hay noticias, hay referencias sobre estas denuncias que vienen del extranjero y no hay una investigación ya en proceso en la Sunat, quisiéramos saber eso Superintendente, porque se han dado algunos nombres vinculados a candidatos presidenciales, al señor Pedro Pablo Kuczynski, a la señora Keiko Fujimori, al señor Alan García, personas que han sacado dinero al extranjero, que han traído dinero y que son financistas de estas campañas.

Entonces, ...

El señor PRESIDENTE.— Para una interrupción...

El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).— Con todo gusto.

El señor MULDER BEDOYA (GPCP).— Perdón, presidente.

De dónde saca el señor Lescano esa barbaridad que está diciendo ahora, menciona al presidente García y dice, personas que sacan dinero del extranjero y lo llevan al extranjero, eso es una imputación, una calumnia.

El presidente Alan García no ha formado ninguna empresa offshore, no tiene absolutamente nada que ver con este tema, no tiene absolutamente nada que ver, incluso uno de sus exministros, el señor Garrido Lecca ha aclarado y el diario "El Comercio" le ha expresado disculpas en el sentido de que la propia investigación del consorcio internacional de periodistas, señala que no está vinculado, sino que un socio de él está vinculado.

Qué tiene que ver, entonces, que no diga tonterías el señor Lescano, por favor, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Dando la bienvenida al congresista Gagó; yo le rogaría, congresista Lescano, que vaya terminando y después antes de continuar con las preguntas creo que debe haber algunas respuestas para después continuar con las preguntas.

Congresista Lescano.

El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).— Señor presidente, yo creo que el señor Mulder está un poco sordo o no quiere escuchar lo que debe escuchar, porque yo no he dicho que el señor García haya ido a poner la plata, he dicho personas vinculadas, vinculadas a candidatos presidenciales.

El señor Carbajal, por ejemplo, que es socio de la Librería...

El señor PRESIDENTE.— Congresista Yonhy Lescano, le rogaría que se dirija a la Mesa.

El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).— No, pero estoy..., son hechos concretos, señor presidente, porque si yo no digo esto...

El señor PRESIDENTE.— Está bien, pero no mire al congresista Mulder.

El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).— Se quiere aclarar esto o no se quiere aclarar, porque no estará de acuerdo el señor Mulder conmigo, pero yo estoy haciendo una pregunta, el señor Superintendente tendrá que..., señor Carbajal, también está mencionando en los Panamá Papers, esta es socio del señor, dicen que es del directorio, pero bueno, aclarará pues el señor Superintendente, pero estamos preguntando.

Entonces..., de manera tal, señor, que..., bueno, como verán se ponen algunos un poquito nerviosos, están nerviosos.

Entonces, en primer lugar, este hecho puntual del señor Carbajal, por ejemplo, ¿está siendo investigado por la Sunat?, el caso del señor Pedro Pablo Kuczynski sobre estas cartas de recomendación, que fueron usadas para vincularse con el Estudio Mossack Fonseca, ¿están siendo investigadas por la Sunat?, el caso del señor Jorge Yoshiyama Sasaki y de la señora Sil Yok Lee, viuda de Lam, que también dicen que son financistas de la campaña de la señora Keiko Fujimori, ¿están siendo investigadas?, dicen, por eso vamos a preguntar, estamos preguntando...

El señor PRESIDENTE.— Perdón, señores congresistas, por favor, señor, culmine su intervención.

Yo le rogaría a los señores congresistas que permitan que termine el señor Yonhy Lescano y después si ustedes quieren intervenir, intervienen.

Señor Yonhy Lescano, congresista, culmine por favor.

El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).— ¿Estos casos están siendo investigados o no están investigados?, ¿por qué montos?, entonces, creo que eso el pueblo tiene el derecho, la necesidad de saber, señor presidente.

Y además, aquí se ha dicho que el 60% de inversiones extranjeras que vienen del extranjero, inversiones que vienen del extranjero, 60% son de empresas offshore, ¿la Sunat ha podido determinar ese hecho o no ha podido determinar ese hecho?, de tal manera que estas preguntas creo que señor son importantes y sería bueno que nos dé unas respuestas concretas y si se están investigando o no se están investigándose o qué detalles hay sobre el particular.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

Congresista Aguinaga, congresista Gagó, yo les rogaría que responda y después ustedes puedan intervenir. Correcto.

El señor AGUINAGA RECUENCO (GPFP).— Gracias, presidente.

El tener una empresa offshore como lo ha señalado el Superintendente, no es delito, lo que es delito son las operaciones sospechosas, eso es lo que conlleva a que se haga una investigación sobre una operación sospechosa.

Yo recuerdo que en el Congreso anterior, la persona que ocupaba el más alto cargo anticorrupción de repente había comprado un departamento en el Golf Los Incas y una offshore le compra la hipoteca de 250 000 dólares hace 10 años. Y sospechosamente, luego se la revende a esta persona en 50 000 dólares, esta es una operación sospechosa y que conllevó una jueza y que conllevó a su renuncia.

Entonces, quien administra la lucha contra la corrupción de repente no pudo explicar esa operación, eso es lo que hay que investigar, las operaciones sospechosas en trabajo conjunto con la Unidad de Inteligencia Financiera, porque es cierto que hay muchas transacciones de dinero que salen del país y van a una offshore a Panamá.

Entonces, esas operaciones sí se tiene, y yo quisiera saber cuántas de esas operaciones y qué monto han conllevado estas investigaciones.

Dos, presidente. Esto también tiene que ser motivo para ver cómo es la carga tributaria, porque es cierto lo que han señalado, vemos establecimientos muy pequeños que de manera abusiva, que no venden ni 100 soles al día, lo cierra la Sunat, ¿no es así?

Yo le invito al Superintendente que se pasee por La Marina, ahí en la Costa Verde. Y a mí me llamó la atención que la mayoría de los yates, por no decir el 95% tenían bandera extranjera, y pregunté,

oye a qué se debe esto, porque no puede ser que..., no podemos creer que vengan del extranjero y se queden acá años, y me dicen, no, es por la carga impositiva, o sea, estas embarcaciones cuestan muchos millones de dólares y la carga que se les pone en el Perú es impagable, por eso es que prefieren pagar un porcentaje bajo a través de una offshore en el extranjero y traerlos acá al Perú con bandera extranjera.

Esos impuestos, señor Superintendente, deberían ingresar al país, pero lógicamente no se trata de satanizar, como lo hace acá uno de nuestros colegas, a los propietarios o a los que tengan una carga societaria en estas propiedades, sino buscarles una salida, como también le pedimos una salida a la gente que menos tienen, donde los cierran y los arruinan de por vida.

Porque es cierto, comienza el interés moratorio, las multas y una deuda se multiplica por 20. Entonces, también aquí esta carga impositiva tendría que revisarse Superintendente y sobre todo las operaciones sospechosas.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Yo le rogaría, señor Víctor Martín, que pueda hacer las respuestas del caso para después las repreguntas que se crean conveniente.

El señor JEFE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, Víctor Martín Ramos Chávez.— Presidente, por su intermedio, atender..., primero, señalar lo siguiente...

El señor PRESIDENTE.— Perdón, señor.

Mauricio, ¿sobre lo mismo?

El señor MULDER BEDOYA (GPCP).— Sí, solamente presidente...

El señor PRESIDENTE.— Muy corto..., para una pregunta. Correcto.

Entonces, Mauricio y el congresista Gagó.

El señor MULDER BEDOYA (GPCP).— Para que en su respuesta pueda incluir lo que ha solicitado el congresista (4) Lescano, porque le ha preguntado por varios nombres. Si puede incluirse también información referencial a una persona vinculada al partido del señor Lescano, que es el señor Gastón Acurio, que ha sido incluso creo que precandidato presidencial, etcétera, de Acción Popular y es importante saber si también por esa vía a lo mejor algún dirigente de Acción Popular ha buscado sacar plata, ¿no?, de alguna manera.

Nada más, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Gagó.

El señor GAGÓ PÉREZ (GPFP).— Gracias, presidente. Un saludo a todos los presentes.

Yo lo que quería aclarar, señor presidente, es algo que dijo muy bien el congresista Aguinaga, el tener una empresa offshore solamente podríamos decir, cuando hay operaciones realmente ilícitas y cuando se comete un ilícito, sino no. Sin embargo, creo que muy suelto de boca el congresista Lescano enumera una serie de

nombres que supuestamente él dicen, dicen, no sé, seguramente dirá él mismo que tiene relaciones con ciertas personas, y agarró una relación con la señora Keiko Sofía Fujimori, lo cual está totalmente equivocado y quiero dejar eso en claro, señor presidente, que no hay ningún tipo de relación con Keiko Sofía Fujimori, creo que él más bien está buscando relaciones inexistentes para justificar pues hoy día que ha sido seguramente elegido, nuevamente, pero de eso no se trata, se trata de un congresista..., un parlamentario tiene que hablar la verdad con las cosas que va recabándose.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Bien, antes de las respuestas, yo quiero decir que los nombres han salido publicados en los medios de comunicación. Entonces, creo que las respuestas tienen que darse por ahí, si están vinculados o no creo que la Superintendencia tiene que informar, no se olviden que también está el nombre del congresista Virgilio Acuña, está gente como Mario Vargas Llosa, etcétera, que hay que mencionarlo y que hay que aclararlo, por lo tanto eso que quede claro.

Lo que me gustaría preguntarle es si sabe usted, quiénes son los representantes del Perú de Mossack Fonseca.

Lo segundo, desde cuándo opera esta empresa en el Perú. Sí, usted ha dado una fecha, pero no exacta.

Qué bancos peruanos operan en los lugares considerados como paraísos fiscales, creo que es importante saber cuáles son los bancos que están operando en los paraísos fiscales.

No sé si el señor congresista Benítez podría escucharnos, por favor.

Ese funcionamiento de Mossack Fonseca, desde cuándo opera en el Perú, le he dicho. Y si fue autorizado por la Superintendencia de Banca y Seguros, quién autorizó.

Si era contribuyente registrado en la Sunat.

Si la Sunat ha solicitado la colaboración a las autoridades panameñas.

El nombre de las empresas vinculadas y que están afectadas..., están metidos en este ilícito.

Empresas mencionadas en relación a las personas si han contratado con el Estado. Se ha mencionado empresas, se ha mencionado personas si han contratado con el Estado.

Y si algunas de estas empresas es contribuyente en el Perú.

Si algunas de estas empresas tienen investigación por lavado de activos.

Quiénes de los mencionados son o han sido funcionarios públicos.

Y hay algo que nos preocupa, señor Ramos, quisiera saber desde cuándo tienen información de las empresas y negocios de políticos que habrían creado empresas offshore, desde cuándo la Sunat tiene esa información.

Y por qué la Sunat, eso es lo que se preguntan no solamente los congresistas, sino la opinión pública, desde cuándo la Sunat, o sea, por qué la Sunat ha esperado una notificación de la Comisión de Fiscalización para proceder con el operativo a la empresa del Grupo Mossack Fonseca, por qué se esperó tanto tiempo, por qué no se actuó inmediatamente que ya los medios de comunicación habían informado lo que significaba esto.

Si se tiene información por medios periodísticos de estos funcionarios que mencionó o estos..., esas personas que mencionó el congresista Yonhy Lescano, qué información tiene al respecto y en qué trabajan actualmente.

A ver, dos últimas interrupciones para que pueda contestar.

El señor BENÍTEZ RIVAS ().— Presidente, solamente para agregar a la relación de nombres que se han dado, si la Sunat dentro de la información que tiene o la investigación que puede haber realizado, aparece por casualidad el nombre del señor Jaime Yoshiyama y de algunos familiares de él, y si hubiera algo que lo pueda ligar o se estuviera investigando algo.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Congresista Gagó.

El señor GAGÓ PÉREZ (GFP).— Gracias, presidente.

Tengo una pregunta para el señor Ramos, tengo realmente cinco preguntas.

¿Considera usted que esta modalidad de colocación de dinero en paraísos fiscales, a través de las empresas offshore, son perjudiciales para recaudación tributaria en nuestro país?

Se tiene identificado algún caso en particular de salida de dinero del Perú a estos paraísos fiscales del extranjero sin el correspondiente pago del impuesto a la renta, de ser así qué acciones ha tomado al respecto.

Podría también explicarnos, ¿cuáles son las modalidades más utilizadas por las empresas para evadir justamente impuestos en estos paraísos fiscales?

¿Cuenta con algún mecanismo para detectar y frenar la salida de capitales?

¿Qué medidas considera usted que se debe adoptar para contrarrestar esta posible evasión fiscal, si fuera así?

El señor PRESIDENTE.— La pregunta es si la señora Mónica de Icaza tiene registros, tiene RUC en la Sunat o si no la tiene ella, alguna empresa de ella la tiene.

Yo le rogaría a los señores congresistas que el señor Víctor Martín Ramos pueda hacer las respuestas que crea conveniente y si hay repreguntas lo dejamos al final.

El señor JEFE DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, Víctor Martín Ramos Chávez.— Gracias, presidente.

Por su intermedio, primero, señalar que la Sunat es una institución técnica especializada, que se dedica por ley y por mandato a

cumplir su función de determinar el correcto cumplimiento de las obligaciones tributarias de todos los contribuyentes del Perú, en función a información que tiene la Administración Tributaria respecto a estas obligaciones que deben cumplir los contribuyentes.

Señalado esto es, la información de los medios periodísticos no constituye prueba en sí para la Administración Tributaria, nosotros tenemos un mecanismo de denuncia, las cuales pueden ser anónimas u obviamente se pueden identificar los denunciantes donde aporten pruebas para que la Administración pueda iniciar procesos de investigación o de fiscalización.

La Sunat realiza los procesos de investigación o fiscalización en virtud a información con la que cuenta y que le permite determinar que existe alguna inconsistencia o diferencia que haga presumir que un contribuyente no está pagando correctamente sus impuestos.

En función a eso me permito señalar, efectivamente, en el Perú existe el secreto bancario, como bien lo ha señalado el congresista Mulder, el secreto bancario se puede acceder a ellos mediante las modalidades que bien ha señalado el congresista. La Sunat para poder solicitar el levantamiento del secreto bancario de una persona lo que realiza es inicia un proceso de fiscalización, lo solicita ante el juez, lo sustenta ante el juez, y el juez en virtud al sustento que plantea la Administración Tributaria nos concede o no el levantamiento del secreto bancario.

Sin embargo, cuando yo señalaba que en el Perú no se tiene esta facultad, es de señalar que es un requisito de la OCDE, para ser miembro de la OCDE, que los países no tengan protección o reserva bancaria. Y lo establecen porque es el mecanismo como las administraciones tributarias en el mundo y esto no es un modelo peruano, sino las administraciones tributarias en el mundo tienen acceso a la información, que permite cruzar para detectar inconsistencias.

[...?] el fisco no debe realizar investigaciones sino tiene evidencias de que existe alguna inconsistencia o diferencia, la idea de tener la información es justamente determinar que no existan.

Respecto a la incautación puntual que se nos dijo a la contribuyente, porque la intervenida por si acaso no ha sido la representación de Mossack Fonseca en el Perú o este estudio de abogados, la intervenida ha sido la señora Mónica de Icaza, la cual sí tiene RUC y es contribuyente peruano, producto de las inconsistencias entre los ingresos declarados por esta contribuyente.

Y los ingresos que tiene el fisco en virtud de información de ITF o adquisición de bienes y demás, como bien señalé, que están regulados en el Impuesto a la Renta, es que se encuentra un indicio de desbalance patrimonial, producto de esto se decidió la intervención, se argumentó ante el juez adicionalmente que las pruebas que permitirían determinar que tiene estos ingresos de dinero podrían perderse, por lo cual se sustentó realizar la incautación de su documentación. Esto está en proceso de evaluación, se tomará el plazo legal para poder determinar las

pruebas correspondientes para determinar las operaciones de esta contribuyente.

Adicionalmente, respecto a lo señalado por el congresista Lescano, he de señalar primero que en el Perú las personas naturales o, digamos, domiciliadas están gravadas respecto a la renta de fuente mundial, vale decir, por todos los ingresos que perciban están domiciliados en el Perú como en el extranjero.

Debo aquí señalar y solo para efectos de precisar, que desde finales del año 2015 no se cierran pequeños negocios y solo es por la entrega de no comprobantes de pago.

Ustedes saben que la Administración Tributaria no es quien dicta la política fiscal o tributaria en el Perú, sino es quien tiene a su cargo cumplirla. Dentro del Código Tributario se establecen una serie de infracciones cuya sanción conlleva al cierre del local, una de esas era verificar si los contribuyentes entregan o no comprobantes de pago.

Desde finales del año pasado nosotros cambiamos la estrategia, ahora estamos acompañando a estos negocios a verificar por qué es que no cumplen con esta obligación de entregar comprobantes de pago, creemos que parte de eso es un tema de cultura tributaria, en otros casos son mitos porque muchos de esos contribuyentes son contribuyentes del Régimen Único Simplificado, que están en el nivel más bajo y que solo deben pagar 20 soles mensuales y hemos probado en muchos de los casos que si cumplen con entregar sus comprobantes de pago en el 100% de sus operaciones no tendrían que pagar un sol más de impuestos, con lo cual venían cumpliendo, solo era una obligación formal que es parte de la cultura que debemos fomentar y nosotros lo hemos reconocido así y por eso hemos cambiado la estrategia.

Respecto a quiénes están siendo investigados, como he señalado nosotros no investigamos en virtud a denuncias periodísticas sino realmente a denuncias sustentadas que se presenten ante la Administración Tributaria. Sin duda que cuando salen publicaciones lo que nosotros hacemos es cruzar información que tiene la Administración Tributaria para determinar si existe algún indicio para poder abrir una fiscalización. Solo en los casos de que nosotros veamos de que existe indicios se realiza, se hace el inicio de las fiscalizaciones.

Respecto a lo solicitado, por su intermedio, presidente, por el congresista Aguinaga, sobre el monto de investigaciones con operaciones offshore, primero debo señalar, la declaración de renta anual de las personas jurídicas solicita que declaren quiénes son sus accionistas, dentro de sus accionistas obviamente ellos declaran tanto a empresas domiciliadas en el Perú como a empresas offshore.

Digamos, ello por sí solo, como he señalado, no conlleva a ningún ilícito por eso es que recordemos y yo como señalé en la presentación, el Perú tomó medidas anti elusivas para evitar que el establecimiento de empresas o de realizar operaciones con países de nula o baja imposición se utilicen para dejar de pagar impuestos en el Perú. En virtud a eso he de señalar que se estableció una lista de 43 países o territorios considerados paraísos fiscales,

si es que se ha establecido adicionalmente la imposibilidad de deducción de gastos cuando estos se realizan por operaciones con empresas que están ubicadas en domicilios fiscales, se ha establecido adicionalmente la norma de precios de transferencia, que lo que regula es que si una operación con el fin de ganar un mayor gasto de una empresa ubicada en un paraíso fiscal por decir, esta operación generaría un menor pago de impuestos en el Perú.

La norma de precios de transferencia lo que hace es ver cuál debiera ser el verdadero valor de mercado de esta operación y poder según esto determinar ese valor y no una mayor deducción de gastos por una empresa situada en el exterior, que podría querer llevar este mayor ingreso hacia el exterior, es gasto en el Perú, se paga menos impuestos en el Perú y al no estar gravado en el exterior tendría esta ventaja fiscal.

Entonces, ya tenemos eso desde el 2004 aplicarla en el Perú y están protegidos, nosotros en virtud a ello en el año 2012 establecimos una gerencia de fiscalidad internacional y precios de transferencia en la Sunat, que justamente se dedica a revisar este tipo de operaciones. De plano tampoco es que esté mal realizar operaciones con paraísos fiscales, solo que obviamente tendrá que investigarse si cumplen con la normatividad peruana para pagar o no los impuestos correspondientes.

En cuanto..., la labor de la Administración Tributaria es determinar que cumplan con sus obligaciones tributarias, no nos corresponde a nosotros ver necesariamente si existe o no lavado de activos. Sin embargo, nosotros comunicamos todas las operaciones sospechosas producto de nuestras investigaciones de fiscalización a la Unidad de Inteligencia Financiera para que realice obviamente las acciones correspondientes. (5)

Adicionalmente respecto a los yates de bandera extranjera, que existen en el Perú, y que no pagarían los impuestos correspondientes, es de señalar que esto se realiza en virtud a la legislación que está vigente en el Perú, nosotros solo la cumplimos, que permite la importación temporal no solo de yates, sino de otras unidades, ¿no es cierto?, y que en el caso de nacionalizar obviamente tendrán que pagar el impuesto general a las rentas, más el arancel que corresponda, y en tanto existe este tratamiento entendemos que la mayoría de personas domiciliadas en el Perú se acogen a este tratamiento, que [...] tampoco impide digamos que sea perpetuidad, da un periodo de tiempo, ¿no es cierto?, terminado ese periodo de tiempo lo que tiene que hacer es, la embarcación sale del territorio peruano para volver a reingresar probablemente en el mismo día o al día siguiente, porque la legislación así lo permite.

Efectivamente, pero como he señalado disculpe, señor congresista, es...

El señor PRESIDENTE.— Continúe, por favor.

El señor SUPERINTENDENTE NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, don Víctor Martín Ramos Chávez.— ... por su intermedio, solo señalar es, la Administración Tributaria peruana, solo cumple lo que la legislación esta, la política no la decidimos

nosotros, aunque compartamos probablemente que existen causas por las señaladas por usted.

Respecto al Mossack y sus representantes.

Hemos señalado, nosotros solo hemos identificado a través de la información que está en la página web, que la señora Mónica de Ycaza, sería representante del Mossack, que no tiene RUC como bien he señalado en el Perú, porque no ha sido autorizado para tener establecimiento permanente en el Perú.

Adicionalmente por publicaciones también entendemos que el Mossack en Panamá ha reconocido que se le ha intervenido a su representada en el Perú.

Respecto a las personas naturales o empresas que estén vinculadas con el Estado, y que sean producto de ello.

Otra vez he de señalar, nosotros hemos iniciado la fiscalización de la contribuyente Mónica de Ycaza por diferencias en su patrimonio, y es por ello que estamos haciendo la investigación.

Respecto a las informaciones de empresas Offshore.

Como he señalado, esta se declara en el impuesto a la renta, y la información que tiene la Sunat le permite cruzar y determinar si hay inconsistencias.

Por su intermedio, también a efectos de señalar lo solicitado por el congresista Gagó sobre las modalidades de colocación de dinero y el perjuicio que estos generan, es de señalar de que las empresas obviamente tienen la libertad de poder sacar su dinero que tenga acá en el Perú hacia cualquier país del exterior, lo que la Sunat tiene que verificar es que ese dinero haya tributado en el Perú en tanto cumpla con ser renta de fuente peruana o de fuente extranjera y haya tributado en el Perú.

Por lo tanto, nosotros cruzamos los dineros digamos el movimiento de dineros con las declaraciones anuales del impuesto a la renta, cuando determinamos que una persona contribuyente no ha declarado la renta de fuente extranjera en el caso, en esto casos es que sale la inconsistencia, y empezamos el proceso de notificación al contribuyente señalándole primero la inconsistencia, él tendrá que sustentar por qué es que el ingreso sale o ingresa al país, determinar cuál es la causa de ese movimiento de dinero, ¿no es cierto?, por qué es que ha recibido, tiene ese dinero y lo ha recibido si este ha tributado, entonces digamos para la administración tributaria estaría correcto.

Entonces los casos de salida digamos de dinero sin pago, se investigan en realidad porque el origen de ese dinero tenga un sustento legal, una empresa peruana puede tributar acá el impuesto a la renta se le asigna los dividendos a su accionista, que también tributan, y el accionista puede decidir colocar este dinero en cualquier lugar del mundo.

En tanto nosotros verifiquemos que ha cumplido con tributar correctamente, no hay desde el punto de vista de la administración tributaria ninguna inconsistencia.

En caso de las modalidades de evasión, si es de señalar de manera general, y solo de manera general, que las principales modalidades son efectivamente, existen personas que podrían ubicar en paraísos fiscales a empresas, que lo que les permiten es desviar el ingreso de dinero ya sea obtenido en otras jurisdicciones u obtenidos en el Perú de manera ilícita, también se puede realizar con efectos de proteger sus patrimonios a efectos de que generar una deuda con el Fisco, estos no se les realiza el cobro correspondiente, este es parte de las investigaciones que le hace la Sunat, y en virtud a las facultades dadas por las normas que el Congreso ha aprobado es que realizamos nuestro trabajo.

Respecto a las medidas para evitar este tipo de acciones.

Como bien he señalado, nosotros creemos que el Congreso juega un papel importante, y nos puede realmente apoyar a que la administración tributaria peruana cumpla los fines que el país le ha encargado.

Recordemos, nosotros tenemos como misión la aplicación de un sistema tributario justo, esto implica que los contribuyentes paguen de acuerdo realmente a su capacidad contributiva y acuerdo a las leyes, para eso la administración tributaria en el mundo requiere información; dentro de esa información, una, es la que he señalado tener acceso seguro a la información de las operaciones pasivas, que tienen las personas o las empresas en el sistema financiero; esto va permitir sin vulnerar la reserva de confidencialidad de estas operaciones, que el Fisco pueda saber si hay operaciones sospechosas que debe investigar por no pago de impuestos.

Adicionalmente continuar, el Perú en su adherencia a lo que viene a ser la convención sobre asistencia administrativa mutua en materia fiscal, lo cual permitirá poder compartir con 94 jurisdicciones en el mundo, intercambio de información que nos permita determinar si hay rentas de fuente extranjera que no estarían tributando en el país, y continuar en el trabajo que estamos haciendo con el Ministerio de Economía y Finanzas para poder implementar el Plan de Recomendación de Acciones BEPS.

También se ha venido trabajando en ese sentido con el Ministerio de Economía y Finanzas en poder y a poner en aplicación la norma anti-elusiva general, que nos permita tener información para combatir estos ilícitos que como he señalado no es solo un problema del Perú, sino es un problema realmente de todos los países en el mundo, que necesitamos compartir información, que nos permita ser más eficientes para combatir las modalidades de elusión que puedan utilizar empresas o personas en este mundo que es cada vez más globalizado.

Solo para finalizar.

La Administración Tributaria, tiene como obligación verificar el cumplimiento y las obligaciones tributarias, y solo a partir de ahí se accionan o activan acciones con el Ministerio Público.

A la fecha está pendiente una investigación realizada sobre la contribuyente Mónica de Ycaza, una vez que se concluya la investigación administrativa, se podrá determinar si existen

algunas otras acciones que realizar, y se deberá coordinar en función a ello, con las instituciones o entidades, tanto públicas como internacionales que se requiera.

Gracias.

El señor PRESIDENTE.— Sí, antes de la repregunta le damos la bienvenida al congresista José Díaz Dios.

Una segunda vuelta para culminar con esta etapa, porque falta una segunda etapa.

Congresista Heriberto Benítez.

El señor BENÍTEZ RIVAS ().— Sí, presidente.

Yo solamente quisiera saber si el superintendente nos podría explicar a raíz de la pregunta que le hice, ya que ellos están viendo los manejos que puedan realizar las empresas Offshore, sin alguna de las investigaciones o informaciones que tiene, o se ha iniciado algún proceso, que tenga que ver con el señor Jaime Yoshiyama o sus familiares, que según información pública han creado empresas Offshore, habrían hecho depósitos y hasta habrían financiado campañas políticas en este último.

Entonces si ahí hay un manejo de empresas Offshore, si hay familiares de peruanos que estarían vinculados que habrían hecho depósitos, quiero saber si la Sunat maneja algún tipo de esta información, más aun cuando al ligarse estas empresas Offshore sale a la luz el nombre de un ex superintendente de Administración Tributaria, el señor Muñoz-Nájar si no me equivoco, que incluso estuvo vinculado a Vladimiro Montesinos, que tengo entendido que hasta estuvo recluido en un penal, y ahora último ha creado una empresa que se dedica a promover empresas Offshore, y ha contratado, ha reclutado ex personal de la Sunat, y están trabajando en este tema las empresas Offshore.

Entonces si uno ve, que aparecen estos temas que varios colegas dicen, que hay actitud sospechosa, que de repente la empresa sí se puede crear legalmente, pero los movimientos pueden ser sospechosos, y parecen ex funcionarios de la Sunat vinculados a Montesinos, que estuvieron recluidos, aparecen parientes de uno de los promotores de la campaña de una actual candidata presidencial, aparecen supuestos depósitos a favor de una actual candidata presidencial.

Yo creo que lo mínimo que se puede hacer saber si la Sunat tiene alguna información, si ha iniciado algún procedimiento, o si hay en marcha algún tema de fiscalización, en ese sentido.

Muchas gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

Congresista Yonhy Lescano y después el congresista Aguinaga.

El señor LESCANO ANCIETA (AP-FA).— Sí, presidente.

Yo estoy preocupado, señor, porque me parece que la Sunat solamente va investigar a esta señora representante del estudio Mossack Fonseca, que es la señora Mónica Ycaza, solamente si aludió impuestos, si no aludió impuestos, pero estos miles de documentos que revelan operaciones financieras de peruanos en empresas

Offshore, durante los últimos 15 años, presidente, ahí no pasa nada. Es decir, tiene que haber una denuncia formal, eso no puede, señor presidente.

Yo creo que, acá hay documentos, no uno, dos, tres; diez, veinte; cien; miles de documentos. Yo creo que la Sunat debía tomar pues cartas en el asunto, no solamente debía investigar a esta señora, que ha estado operando ilegalmente en el Perú si no todos estos hechos que es el *kit* del asunto, que es el punto fundamental de las denuncias que se están haciendo, porque si no, simplemente esto va ser una burla, se investiga a la señora cuántos meses o años pasaran, y después la situación se diluye, totalmente.

Entonces hay impunidad pura, yo no sé si la Sunat está preocupado o no de esto, y decir, oiga pidamos esos documentos, veamos esos documentos, y si hay delitos comuniquemos al Ministerio Público, porque decir, oiga no nos ha llegado una información formal, una denuncia formal, y nosotros no podemos hacer nada, es jugar a favor de la impunidad, eso no lo podemos permitir en el Parlamento Nacional, señor, la Sunat tiene la obligación de decir, señor, acá hay documentos y nosotros pedimos los documentos, analizamos, y le pedimos al Ministerio Público, porque son delitos, y según la legislación.

Todos los abogados saben, si alguna persona tiene conocimiento de la comisión de un delito, está obligada a formular la denuncia respectiva al fiscal para que tome cartas en el asunto, si un ciudadano tiene esa obligación, con mayor razón, una institución.

Entonces, yo quisiera saber ya más claramente en la declaración, en la exposición que nos hecho superintendente, si estos hechos que aparecen en estos miles de documentos, respecto a determinadas personas, repito vinculados incluso a personas que están en el mundo político, se va investigar, no se va investigar, ahí va quedar, van a esperar la denuncia formal, van a pedir a la Fiscalía, qué se va hacer, porque si no sería una burla para el país, porque decir a la señora le hemos intervenido por sus operaciones acá en el Perú, y al parecer que son irregulares, y ahí va quedar, no me parece que se esté jugando a favor de corregir las atrocidades que estamos viendo en el Perú en esta materia, señor, en el manejo de la cosa pública, en la obligación del pago de impuestos.

Entonces ahí, yo quisiera una determinación más clara del superintendente, para ver, si se va tomar cartas en el asunto o no se va tomar cartas en el asunto, porque si está legalmente maniatada la Sunat, que no tiene facultades legales para hacerlo, o que bueno, ven que la parte administrativa no le da los instrumentos necesarios, tendríamos que abrir acá una investigación, señor presidente, con la declaración que nos ha hecho el superintendente, tendríamos que abrir, hoy día tomar una decisión de investigar estos hechos acá en la Comisión de Fiscalización.

Y finalmente, señor presidente, el Congreso también pues tiene que estar más atento a las cosas que se hacen. El Congreso tiene que también escuchar a los colegas que hacen alguna observación para poder aprobar las leyes.

Mire, nosotros hemos aprobado una ley con la oposición nuestra, oposición nuestra en julio de 2014, ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país; dentro de esa ley, se introdujo un artículo 8°, y ese artículo 8° suspende el artículo décimo sexto del título preliminar del Código Tributario, y cuál es el artículo décimo sexto del Código Tributario, señor, que le da la Superintendencia para que en caso que detecten supuestos de elusión de normas tributarias, se encuentre facultada para exigir deuda tributaria, o disminuir en importe los saldos, o créditos a favor, pérdidas tributarias, créditos por tributos, eliminar la ventaja tributaria.

Esta norma, que le daba facultades a la Sunat para tomar medidas preventivas, el Congreso lo ha anulado, 'so pretexto' decían de promover la inversión, y cuál promoción de inversión, señor, 'so pretexto' de permitir la elusión de los impuestos en el Perú, beneficios ilegales ilícitos, (6) señor, que se han aprobado con la observación de determinados parlamentarios a quien no se escucha dice, no, que están en contra de la inversión, ese es el discurso que a veces tienen para dar ventajas ilícitas a determinadas empresas.

Y mire, los amarran de manos a las instituciones, señor, para no luchar contra elusión tributaria, parte de estos *Panama Papers*, después esto.

Si aprobamos leyes también en el Congreso, no están de acuerdo con cuidar la obligación del pago de impuestos.

Así que, señor presidente, esta segunda pregunta también al superintendente, es necesario restablecer estas facultades del artículo décimo sexto del Código Tributario, para que pueda tener mayores ventajas la Sunat para luchar contra estos delitos, ¿sí o no?

Gracias, señor presidente.

El señor PRESIDENTE.— Y tiene cinco años más, señor Yonhy Lescano, congresista, para luchar por eso.

Congresista Alejandro Aguinaga.

El señor AGUINAGA RECUENCO (GPFP).— Gracias, presidente.

Para centrarnos en lo que es la esencia, no solamente este debate, sino la presencia del señor superintendente.

Nos ha convocado el problema de estos papeles de Panamá, y ver hasta cuánto es delito el manejo de estos papeles, pero de ahí pretender mezclar todo, señalar que el hecho de haber una Offshore, es un acto delictivo, yo creo que es irresponsable, presidente.

Porque el Perú ha crecido muchísimo en sus exportaciones, y muchas veces los exportadores trabajan a través de Offshore, no solamente para poder tener el pago inmediato de sus ventas, sino también de la misma manera para poder tener una aplicación rápida de las cargas que puedan tener o de los compromisos que puedan tener.

El delito, no es la Offshore, y lo ha dicho el señor superintendente, el delito es la plata mal venida, es el lavado de

activos, pero de ahí cuando escuchamos a algunos colegas que han translocado* su formación primigenia de ser comandos en Áncash, y ahora pretender presentarse pues como sicarios políticos, apuñalando honras, mancillando conductas; eso es lo reprochable, presidente, que tiene una amnesia selectiva sobre las inconductas de sus funciones en Áncash, y ahora se convierten cual avezados sicarios cogiendo el puñal para poder pretender liquidar alguna candidatura.

Eso hay que erradicarlo, presidente, y centrarnos en lo que es responsable en las conductas de una Comisión de Fiscalización, que es el estudio hasta cuánto hay delito en estos papeles de Panamá, y hasta cuánto hay delito a través de estos papeles, quienes los han usado, justamente como mecanismo conjuntamente con Offshore para seguir continuando con el acto directivo, pero no todo Offshore que se quiten de la cabeza no quiere decir delito.

Gracias, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Antes que asuma el presidente.

Es cierto, no se puede manchar las honras hasta que no haya una investigación, porque si no sería grave, ¿no es cierto?, hay personalidades que uno no tiene la menor duda que sean honrados, pero lo que hay que investigar, hay que investigar. Eso no se puede evitar, porque además no se olviden de que la población está harta de la corrupción, y esto tiene quedar completamente clarificado.

Yo sí incisito en pregunta que no, tres preguntas que no han sido respuestas, que han tenido repuesta, por qué se ha demorado la Sunat casi dos semanas desde que se conoció el caso de intervenir al local, dos semanas.

Lo segundo es, si la Sunat ha solicitado a colaboración a las autoridades panameñas frente al escándalo denunciado, y diga qué bancos peruanos operan en lugares considerados paraísos fiscales.

Si hubiera alguna última pregunta para pasar al segundo punto si no... señor Víctor Martín Ramos en el uso de la palabra.

El señor SUPERINTENDENTE NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, don Víctor Martín Ramos Chávez.— Gracias, presidente.

Por su intermedio, primero señalar que como todos ustedes saben, la Sunat decidió implementar o crear un equipo que se dedique justamente a la revisión y verificación de esta información.

Nosotros en principio no hemos recibido ningún documento, ni de forma formal ni de forma informal sobre lo denominado *Panama Papers*, sin embargo, hemos comenzado a revisar la información que es pública, y que todos conocemos, y en virtud a la cual, no se puede establecer que exista creo yo realmente un delito en ninguno de los casos, porque si no cualquier ciudadano como bien ha señalado algún congresista, podría haber hecho la denuncia correspondiente.

En función a eso, entendemos, que la Sunat, la UIF y el Ministerio Público; han iniciado acciones para poder investigar y poder dilucidar si realmente producto de estos documentos existen

evidencias suficientes para poder denunciar los delitos que se detecten.

Nosotros, y me ratifico, hemos constituido un equipo por personal especializada en el manejo de información, y por profesional especializado en auditoría de personas naturales, en virtud a ello, nosotros, hemos detectado lo que ya señalé anteriormente, existen 1424 contribuyentes por un monto 600 millones de soles, que tendrían inconsistencias por este monto que proviene del exterior, adicionalmente de este universo 57 contribuyentes, que representarían más o menos 60 millones provenientes del exterior vienen de paraísos fiscales. Estos contribuyentes en este momento están en proceso de investigación de acuerdo a las etapas y facultades que tiene la Sunat.

Por ende, la relación de personas que están siendo investigadas, no tengo el detalle en este momento, pero sí el Congreso me lo solicita y en tanto no vulnere la reserva tributaria, o cumpliendo las condiciones que las normas señalen, nosotros podríamos alcanzárselo como siempre ha sido a todos los pedidos de la Comisión de Fiscalización, o de las diferentes comisiones investigadoras del Congreso.

Respecto a lo señalado por el congresista Lescano, respecto a la aplicación de la Norma 16, debo señalar, que los países del primer mundo todas sus administraciones tributarias tienen una norma anti-elusiva general, lo que les permite efectivamente combatir de forma más eficiente los distintos mecanismos de elusión tributaria en el mundo.

Lo cual, no quita que efectivamente requiere mucha responsabilidad del Fisco en su manejo como ha sido hasta el momento el uso de otras facultades como es la misma facultad de fiscalización, que nosotros como debo señalar de los más de un millón de contribuyentes que pueden pagar impuesto a la renta, o impuesto general a las ventas, al año fiscalizamos solo doce mil contribuyentes. Esto en virtud a que solo iniciamos una fiscalización cuando tenemos inconsistencias en función a información validada por la administración tributaria.

Respecto a la demora en la intervención en el local antes señalado, es de señalar que para nosotros pedir el desarraje o el pedido de incautación de documentación contable, se requiere la autorización Judicial, para poder solicitar la autorización Judicial, nosotros tenemos que hacer el informe y proveer las pruebas necesarias para sustentar este pedido ante el juez.

Esto fue realizado, el pedido fue hecho el jueves de la semana pasada, entiendo que el juez motivó que hiciéramos algunos sustentos adicionales, y recién nos permitió hacer la intervención, este lunes.

Creo yo que, en función a la información que teníamos, y a la diligencia mostrada tanto por el Poder Judicial, el Ministerio Público y la Sunat; ha sido en un tiempo bastante óptimo.

Respecto a la colaboración, solicitada a Panamá, es de señalar no existe convenio de intercambio de información con Panamá, sin perjuicio de ello, nosotros estábamos por oficiar a la

administración tributaria panameña; que nos puedan solicitar información.

Cabe señalar, que al no haber convenio no tienen ninguna obligación de poder atender nuestro pedido de información.

Con esto, doy por terminada esta primera etapa...

El señor PRESIDENTE.— ... pregunta de los bancos, ¿qué bancos peruanos operan en lugares considerados países fiscales?

El señor SUPERINTENDENTE NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, don Víctor Martín Ramos Chávez.— Ya.

Respecto a los bancos que operarían [...] en este momento no tengo el detalle, pero si usted me lo solicita podríamos nosotros hacérselo alcanzar, oportunamente.

El señor PRESIDENTE.— Pasamos a la segunda parte de esta presentación.

Sí, congresista Heriberto Benítez.

El señor BENÍTEZ RIVAS ().— Presidente, debo entender entonces de las respuestas del señor Ramos que no hay ninguna investigación ni observación, nada respecto al señor Yoshiyama o su familia, debo entender eso.

¿Es así?

El señor SUPERINTENDENTE NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, don Víctor Martín Ramos Chávez.— Señor congresista, he de señalar como he dicho que la Administración Tributaria solo inicia investigaciones en virtud a inconsistencias de cualquier contribuyente en el Perú.

En el momento no tengo el detalle sobre ningún contribuyente puntual, pero tendría que verificar con la información que cuenta la Sunat, y como no estaba en el pedido del oficio, no tengo ese detalle que poder brindarle.

El señor BENÍTEZ RIVAS ().— Presidente, solamente si lo tuvieran nos la puede mandar por escrito a la Comisión en su momento.

El señor SUPERINTENDENTE NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, don Víctor Martín Ramos Chávez.— Como he señalado antes por su intermedio, presidente, cualquier información que sea solicitada por la Comisión o por los congresistas y en tanto está no vulnera las reservas tributarias podrá ser brindada por la Administración Tributaria.

El señor PRESIDENTE.— Pasamos a la segunda etapa, a la segunda parte...

(Pausa)

El señor SUPERINTENDENTE NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, don Víctor Martín Ramos Chávez.— Respecto al segundo punto, por el cual se me ha convocado a esta Comisión, que viene hacer el sistema de carrera laboral de la Sunat.

Vamos a tocar brevemente los temas por los cuales se me ha convocado, cuales, el sistema de carrera laboral de la Sunat, la importancia y principios que basan este sistema, el modelo que ha

implementado la Sunat, la metodología y dimensionamiento seguidos, los criterios para asignación de puestos y las consultorías que sobre la materia hemos recibido como administración.

Primero y como ustedes deben conocer, un sistema de carrera laboral, es un conjunto de instrumentos de gestión política y procedimientos, que permiten generar oportunidades de desarrollo laboral de los trabajadores de cualquier institución.

La carrera laboral de la Sunat, se orienta al desarrollo e inmovilidad de sus trabajadores en base al mérito, en función a las necesidades institucionales y a la consecución de sus objetivos.

Por ende, es importante señalar, dentro de la misión de la Sunat, está el poder proveer los recursos para la sostenibilidad fiscal del país, adicionalmente asegurar y garantizar la seguridad de la cadena logística, ¿no es cierto?, y combatir los ilícitos vinculados al contrabando y tráfico de mercancías, en función a ello, la Sunat establece estrategias para poder alinear sus estrategias, y en función a lo antes señalado poder determinar cuál es la aplicación de un sistema de carrera laboral, que permita a los trabajadores desarrollarse profesionalmente, y al mismo tiempo a la institución cumplir con sus objetivos.

Hoy la Sunat por ende, tiene como paradigma brindar un servicio de clase mundial, orientada a dar todas las facilidades a los contribuyentes y usuarios de comercio exterior, para que cumplan con sus obligaciones tributarias y aduaneras.

Como bien saben, desde su creación la Sunat no ha contado con sistema de carrera laboral que regule la promoción de los trabajadores, lo cual, en el tiempo no ha permitido que nosotros podamos retener el talento, y muchos de los casos hayamos perdido profesionales de éxito, o si quiera hayamos sido capaces de poder lograr atraer a estos profesionales.

El sistema de carrera laboral, permite por lo tanto dotar a la institución de trabajadores con mística y especialización, a través de procesos de promoción laboral, que permitan a la entidad brindar el servicio de clase mundial, que todos esperamos.

El sistema de carrera laboral, debe permitir por ende retener al personal altamente especializado, así como atraer a los mejores egresados de las instituciones educativas, que aseguren la sostenibilidad de las políticas públicas, que se le ha encomendado a la Sunat.

En función a ello, en virtud a Ley 29816, aprobada por este Congreso, que es la ley de fortalecimiento de la Sunat, esta, está facultada para aprobar directamente entre otros su cuadro de asignación de personal, así como documentos de gestión y organización interna, que le permitan implementar el sistema de línea de carrera laboral.

En virtud a este encargo, nosotros venimos trabajando hace varios años en establecer cuál es el modelo de sistema de carrera laboral, que requiere la Administración Tributaria y Aduanera en el Perú.

Es importante para esto entender, de que no somos necesariamente comparables con muchas administraciones de la región, por citar el ejemplo, solo servicios internos de Chile, tiene como función la parte de fiscalización de los tributos internos, comparables en la región podríamos tener al Brasil, porque tiene tanto la parte aduanera, la parte tributaria como las contribuciones sociales.

Sin embargo, como ustedes bien saben el Brasil es un Estado Federado, y por lo tanto, tiene una complejidad distinta.

Adicionalmente tenemos a la Argentina, que también tiene las contribuciones sociales la parte aduanera y la parte tributaria. Entonces, y hemos hecho benchmarking con otras administraciones en el mundo para ver cuál es el mejor sistema (7) de carrera laboral que podría aplicar.

Respecto a la importancia y principios de nuestro sistema, en principio deben saber que fortalece la meritocracia, lo cual hasta la fecha no existía en la administración tributaria y permite elevar la calidad de los servicios que la Sunat brinda a los ciudadanos y dar una mayor continuidad de las políticas públicas,

También incorpora como un principio fundamental la equidad interna a través de los instrumentos de gestión, vinculando el ingreso de los trabajadores con el quehacer de cada puesto.

Incentiva el crecimiento profesional, lo cual busca tener cada vez mejores profesionales, y que estos estén...

El señor PRESIDENTE.— Disculpe, con todo respeto.

Me gustaría, para poder acelerar, se pueda responder exclusivamente las preguntas que la comisión ha enviado. Como son generalidades, no tendríamos problemas de entenderlo perfectamente.

El señor SUPERINTENDENTE NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, don Víctor Martín Ramos Chávez.— Okay presidente.

Respecto al sustento legal o técnico de los informes emitidos por los jefes de unidades organizacionales, a través de los cuales se han efectuado los requerimientos de personal de profesionales especialistas y de más.

Como he señalado, los profesionales en la Sunat no hemos tenido un sistema de carrera laboral, en virtud a ello nosotros establecimos un modelo que determine las principales líneas de servicio, que permitan cumplir los objetivos a la Sunat.

En virtud a ello se crearon, y a la Ley de Fortalecimiento, una serie de instrumentos basados en los principios que antes he señalado, que permiten, primero, que la Intendencia Nacional de Recursos Humanos es la encargada, de acuerdo al reglamento de organización y funciones, de aprobar la metodología de dimensionamiento. Esta sirve para que luego la Superintendencia Nacional Adjunta de Desarrollo Estratégico que tiene a su cargo el establecer los planes estratégicos o proponer los planes estratégicos institucionales y operativos, pueda adecuar o definir los criterios de dimensionamiento de cada una de las líneas de servicio que permitan a la Sunat cumplir con sus objetivos, y en

función a esto, la tipología de dependencias desconcentradas que existen. Comprenderán, no es igual la dependencia que se encuentra en Tumbes a la que se encuentra en Tacna, porque tienen distintos tratamientos, inclusive tributarios, o no es igual estas dependencias a la dependencia en Lima encargada de control de los más grandes contribuyentes del país.

En función a estas estrategias y planes, las Superintendencias Nacionales Adjuntas proponen la cantidad de personal requerida para el cumplimiento de los objetivos que se han trazado.

Hemos de recordar que la Sunat tiene un plan estratégico de duración de cuatro años, y todos los años aprueba un plan operativo institucional con metas definidas. Entonces alinea el cumplimiento de sus objetivos a estas estrategias, y en función a ello el requerimiento de personal.

Con esta información, la Intendencia Nacional de Recursos Humanos revisa la consistencia técnica de la propuesta alcanzada por los Superintendentes Nacionales Adjuntos, que son los líderes de cada una de las líneas de servicio de la Sunat, y en función a ello el Superintendente Nacional, en este cargo yo, apruebo el dimensionamiento por cada línea de servicio.

Respecto a la unidad orgánica, área o funcionario que decide la permanencia o cambio de un trabajador de unidad organizacional. He de señalar que hasta antes del establecimiento que estamos realizando del sistema de carrera laboral en la Sunat, no existía claramente un procedimiento, existiendo pedidos de trabajadores que no eran atendidos por muchos años, y esto en virtud a que no estaba clara las reglas de movilidad, salvo los casos sociales que eran atendidos oportunamente.

El área encargada por lo tanto hoy es en virtud a la definición de estos principios y de esta metodología, se han definido criterios para poder asignar a los trabajadores.

Los criterios de asignación de puestos son en función al tiempo de permanencia en la unidad orgánica al grado académico requerido para cada nivel de carrera, porque comprenderán que probablemente hacer una verificación de una persona natural que tiene ingresos solo por Rentas de Cuarta o Quinta Categoría no es igual de complejo que fiscalizar a una persona natural que tiene ingresos de fuente extranjera o fiscalizar a un banco, o fiscalizar a una bodega. Como requiere distinto nivel de especialización, sin duda requiere distinto nivel de competencia de los trabajadores.

Adicionalmente se ha considerado el tiempo de permanencia en la institución, se tiene en cuenta también los casos sociales vigentes. Ustedes saben que existen normas sobre el adulto mayor, nosotros tenemos en consideración aquellos que son padres de familia y que tienen hijos menores para decidir su traslado, o aquellos que presenten alguna enfermedad que requiera algún tratamiento especial en alguna zona específica.

Adicionalmente tenemos en cuenta evaluaciones de desempeño de los trabajadores que nos permite medir cuánto ellos vienen colaborando en el cumplimiento de nuestros objetivos.

Se tiene en cuenta también los deméritos vigentes en el caso que se hayan establecido sanciones a los trabajadores y los cursos de capacitación a fines del puesto.

Como ven, la regla básicamente para poder establecer el dimensionamiento, y en función a ello la asignación de los trabajadores a distintas líneas de servicio, y dentro de ellas a distintas unidades orgánicas, implica analizar la complejidad de las tareas que realizan, o sea intensidad del pensamiento y autonomía, el grado de especialización, que es el conocimiento y experiencia, y el grado de responsabilidad, que es el impacto del puesto en los resultados que busca la institución.

Respecto al sustento técnico legal en que se basa el desplazamiento del trabajador y su ubicación, como he señalado, se toman los criterios en virtud al dimensionamiento aprobado, y en función a ello es que se determinan los trabajadores.

En este momento he de señalar, que producto de la implementación del sistema de carrera laboral que viene aplicando la Sunat, no se ha trasladado físicamente a ningún trabajador, todos siguen trabajando en el lugar donde estaban trabajando, lo que se les está asignando son puestos en función a la complejidad y a los requisitos que debe cumplir cada trabajador para cumplir eficientemente con este puesto. Respecto a las empresas consultoras u organismos nacional o internacionales contratados para la elaboración de la nueva versión de la política de carrera laboral de la Sunat, los procesos mediante los cuales se han llevado a cabo estas contrataciones y el costo de las mismas, he de señalar lo siguiente:

En octubre de 2014, nosotros recibimos la consultoría de un consultorio internacional, el señor Fernando Díaz Yubero, de la Agencia Española, dado que la Agencia Española es una de las administraciones del primer mundo, que concentra tanto la parte aduanera como tributaria, como las contribuciones sociales, o sea siendo comparable con la administración tributaria peruana, y esto asistencia técnica se realizó como parte del programa de asistencia técnica de la misión que tenemos con el Fondo Monetario Internacional, quien evaluó la metodología y avances de los proyectos de implementación del sistema de carrera laboral institucional y el dimensionamiento de operaciones.

En enero de 2015 también recibimos la visita del Fondo Monetario Internacional, y a través de sus representantes vinieron a evaluar el avance del proyecto de implementación del sistema de carrera laboral y el dimensionamiento de operaciones, como parte justamente de la asistencia que recibimos con el Fondo Monetario y de las reuniones de seguimiento a las recomendaciones implementadas por este organismos.

En octubre de 2015 realizaron una visita a la misión de diagnóstico de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), y la Dirección de Fortalecimiento de Capacidades de esta institución, hizo un diagnóstico y recomendaciones a la gestión en el marco de apoyo a la reforma de recursos humanos.

He de señalar que en este momento, y probablemente al mismo tiempo, el Intendente Nacional de Recursos Humanos, está exponiendo en la

ciudad de Bruselas ante la Organización Mundial de Aduanas nuestro sistema de carrera laboral, el cual ha sido reconocido por esta institución por ser uno de los más pioneros en cuanto a los países en vías de desarrollo, y que está alineado a las administraciones tributarias y aduaneras del primer mundo.

Con esto, de manera general, señor presidente, doy por atendido al segundo punto que me ha convocado.

El señor PRESIDENTE.— ¿Si hubiera alguna pregunta de los señores congresistas?

No habiendo preguntas, hacemos un agradecimiento al señor Víctor Martín Ramos Chávez, Superintendente Nacional de Aduanas y Administración Tributaria. El agradecimiento por su presencia y del grupo de funcionarios que lo acompañan.

El señor SUPERINTENDENTE NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT, don Víctor Martín Ramos Chávez.— Muchas gracias, presidente y a ustedes congresistas. Permiso.

—Asume la Presidencia el señor Gustavo Bernardo Rondón Fudinaga.

El señor PRESIDENTE.— Quiero agradecer el trabajo de nuestro vicepresidente, señor congresista Yehude Simon, también agradecer la presencia del señor Víctor Martín Ramos Chávez, Superintendente Nacional de Aduanas y Administración Tributaria; el tema Panamá Papers.

Pasamos al siguiente tema, sobre la investigación referida al señor Manuel Francisco Antonio Burga Seoane, presidente de la Federación Peruana de Fútbol y funcionarios públicos ante algunos presuntos ilícitos. Facultades de comisión investigadora de la moción de Orden del Día 11939.

Quiero también yo remarcar la presencia del congresista Juan José Díaz Dios, nuestro secretario de la comisión, también la presencia del congresista Gagó, del congresista Becerril —me dijeron que en algún momento estuvo—, y de manera especial el congresista Heriberto Benítez.

Así que vamos ahora a proseguir, convocando a esta comisión, al señor Javier Eduardo Acha Puertas, para que pueda, justamente al amparo de la moción de Orden del Día 11939, responder algunas interrogantes con relación a esta investigación que se realiza en nuestro Congreso de la República.

Damos un minuto de receso.

(Pausa).

El señor PRESIDENTE.— Bien, vamos a reiniciar, destacando la presencia de nuestro segundo invitado, el señor Javier Eduardo Acha Puertas, viene en compañía del señor abogado de su defensa, y obviamente agradecerles la responsabilidad para con la comisión.

En aras del tiempo, vamos ya a recibir en todo caso sus primeras palabras, si es que tiene a bien alguna situación puntual que decir, y sino para empezar con algo del pliego interrogatorio que tenemos para usted.

Tiene la palabra el señor Javier Eduardo Acha.

El señor ACHA PUERTAS, Javier Eduardo.— Distinguidos miembros de esta comisión, estoy aquí presente como ciudadano para cumplir mi deber de manifestar con toda claridad y honestidad, lo que ustedes tengan a bien preguntar sobre el tema de esta investigación.

Bueno, estoy llano a recibir las preguntas que ustedes tengan a bien hacerme.

El señor PRESIDENTE.— ¿Si alguno de los miembros de la comisión tiene a bien formular alguna pregunta?, sino nosotros vamos a empezar.

Don Javier Eduardo Acha Puertas, para que diga usted si su participación en esta audiencia se encuentra debidamente asesorado por vuestro abogado.

El señor ACHA PUERTAS, Javier Eduardo.— Es correcto.

El señor PRESIDENTE.— Correcto.

Para que diga su nombre completo, número de Documento de Identidad y señale su domicilio procesal.

El señor ACHA PUERTAS, Javier Eduardo.— Mi nombre completo es Javier Eduardo Acha Puertas, mi DNI es 06630182 y mi domicilio procesal está en la Casilla Postal 2403 del Colegio de Abogados.

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

Diga usted cuál es su ocupación habitual, y si desarrolla alguna actividad económica, cuánto percibe mensualmente por ello y desde cuándo.

El señor ACHA PUERTAS, Javier Eduardo.— Mi profesión es economista, soy egresado de la Universidad del Pacífico, también tengo una maestría en Finanzas por la misma universidad.

Yo trabajo en la Superintendencia de Banca y Seguros en el área de Estudios Económicos, desde el año 1998; es mi ocupación habitual, actualmente recibo un ingreso aproximado de 17 000 soles por mi labor como funcionario público en esta dependencia.

El señor PRESIDENTE.— Diga usted si conoce a don Manuel Francisco Antonio Burga Seoane y si mantiene con él relaciones de amistad, enemistad, familiaridad o parentesco alguno.

El señor ACHA PUERTAS, Javier Eduardo.— Sí, lo conozco por estar cazado con mi hermana María Elena Acha Puertas, desde hace 24 años, y mantengo con él una relación de cordialidad familiar, como corresponde, (8) y además debo agregar que no hemos tenido ninguna relación comercial, ni ningún vínculo económico.

El señor PRESIDENTE.— Para que diga usted si es titular de la propiedad de algún bien inmueble, precise su ubicación, el valor real y existencia de algún gravamen y cómo lo adquirió.

El señor ACHA PUERTAS, Javier Eduardo.— Sobre los bienes que soy titular, quisiera esquematizar la exposición en cuatro puntos:

Primero señalar los antecedentes patrimoniales de la familia. Yo al estar cazado con mi esposa, la señora *Milade Emilia Abusada Daud*; ella viene de una familia con solvencia, ella aportó a la sociedad conyugal la primera casa donde vivimos inicialmente, también ella recibió como herencia, el año 1995, una propiedad

comercial en el Jirón de la Unión, y además se ha desempeñado como gerente y accionista de empresas textiles que son resultado de la trayectoria empresarial, principalmente de su familia.

En segundo orden, entrando ya a lo que son los bienes de naturaleza familiar, vivienda familiar, debo manifestar que estos bienes han sido adquiridos, el primero que es la casa donde actualmente vivimos, Enrique León García, producto de la venta de la primera casa, que mi esposa, como mencioné, aportó a la sociedad conyugal, y lo complementamos con un financiamiento del fondo de los trabajadores de la Superintendencia, que es una entidad que nos apoya a los empleados de la Superintendencia cuando necesitamos necesidades de vivienda o algún requerimiento financiero.

Posteriormente también con apoyo de este fondo adquirimos una casa de playa en Santa María, y eso es básicamente en el ámbito de la vivienda familiar.

Otro conjunto de propiedades, creo que es la más importante, está referida a los bienes que gestiona mi esposa, básicamente copropiedad con su familia, nosotros en los bienes más importantes de esta copropiedad tenemos una participación, en algunos casos de 15% o 20%, 50%, siempre con su familia. En el caso de dos propiedades, sí somos propietarios 100%, pero son relativamente las de menor valor.

Estas propiedades han sido adquiridas principalmente a través de financiamiento bancario de reconocidos bancos, como son el Banco de Crédito e Interbank, alrededor del 85% del valor total de adquisición de la participación en estas propiedades ha sido obtenido con financiamiento de estas entidades.

Finalmente, hay un predio rústico que yo lo adquirí en el año 2007, y fue resultado de la venta de otro predio rústico similar, que lo había adquirido el año 1997. Entonces este predio rústico que actualmente poseo tiene 25 hectáreas, está ubicado en Paracas, y tenía como propósito desarrollar un proyecto acuícola, que finalmente se desestimó porque la Autoridad Nacional del Agua determinó que en esta zona no se podía extraer agua del subsuelo, por lo tanto la propiedad se desvalorizó y el terreno está ahí, sin mayor valor comercial.

Bueno, eso es dando un marco general de lo que es una explicación de las propiedades que están a mi nombre, como ven, están todas debidamente registradas en operaciones hechas incluso con el mismo fondo de apoyo de la Superintendencia, en lo que se refiere a mis viviendas familiares.

Los bienes que forman parte de la gestión inmobiliaria a mi esposa, se han financiado principalmente con entidades bancarias, y los pagos de esos créditos se hacen fruto de la renta que se obtiene como resultado del alquiler de estos inmuebles y que son debidamente declarados por mi señora esposa en su declaraciones juradas de pagos de Impuesto a la Renta.

El señor PRESIDENTE.— Con relación a las propiedades inmuebles, qué nos puede decir acerca del predio ubicado en la avenida General Álvarez de Arenales, de siete millones y medio con hipoteca a favor del Scotiabank.

El señor ACHA PUERTAS, Javier Eduardo.— Esta propiedad actualmente tiene un gravamen a favor del Scotiabank, y este gravamen en realidad está en esos siete millones, sino me equivoco, porque en realidad como expliqué, no estoy en una gestión directa de esto, pero suma ahí otras propiedades dentro de ese gravamen, o sea no es exclusivo de esta propiedad, hay una propiedad familiar que es ajena a nosotros, que es creo una propiedad en Huachipa, también incluye en ese monto la propiedad de Breña, que está ahí en la relación de bienes en los cuales somos titulares. Entonces haciendo una precisión, el monto no se refiere exclusivamente a esta propiedad, que sí efectivamente está gravada a la de Scotiabank.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted posee alguna cuanta bancaria, si ha sido, o es tenedor de acciones o participación de cualquier tipo en alguna empresa en el país o en el extranjero?

El señor ACHA PUERTAS, Javier Eduardo.— Sobre la posesión de acciones, efectivamente he tenido acciones listadas en bolsa por montos relativamente pequeños, invertía de 2000 a 3000 dólares por acción.

El año pasado, el 2015, en febrero vendí por un importe aproximado de 60 000 soles, las acciones que en ese momento tenía, y como remanente han quedado 2700 acciones de una empresa denominada *Maple Energy*, que ya han sido deslistadas de bolsa, porque la empresa se declaró en *default*, quebró, ahora no tiene valor de mercado estas acciones, por eso están ahí congeladas.

El señor PRESIDENTE.— El congresista Mauricio Mulder, tiene la palabra.

El señor MULDER BEDOYA (GPCP).— Presidente, muchas gracias.

Solo para dejar cuenta, a efectos de registro, que como congresista he recibido una carta que estoy derivándola a la comisión, que fue dirigida en su momento al congresista Enrique Wong de parte de la ciudadana María Susana de los Ángeles Burga Seoane, manifestando que, de acuerdo a las constataciones de los Registros Públicos, posee 86 hectáreas en el departamento de Lambayeque, y no 5000 hectáreas como se le había preguntado, y que ésta extensión de 86 hectáreas en Lambayeque fueron adquiridas antes del año 2002, fecha en la que el señor Burga asumió la presidencia de la Federación Peruana de Fútbol, lo que pongo en conocimiento, presidente de la comisión, para los fines que corresponda pero tiene que ver con el hecho de que como parlamentario he recibido esta carta y hay que dar cuenta de la misma.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias congresista Mulder.

Queremos seguir preguntándole al señor Acha para que diga si durante el periodo comprendido entre 2009-2015 viajó al extranjero, señale el país, motivo y quién sufragó sus gastos.

El señor ACHA PUERTAS, Javier Eduardo.— Entre los años que se mencionan, he tenido nueve salidas del país, en los cuales he visitado en algunos casos familiares, en otros casos por turismo.

He estado en Israel, en España, en Estados Unidos, en Cuba, de paso por Panamá, hemos estado en Europa también con la familia

visitando España, Francia, Holanda, Bélgica con fines de turismo. También hemos estado en República Dominicana, en Brasil y España. Todos estos viajes han sido sufragados por la sociedad conyugal, y en algunos casos que hemos ido a visitar a algún familiar, hemos recibido algún tipo de facilidad de parte de ellos para alojamiento y cosas de ese tipo.

Eso ha sido lo que le puedo...

El señor PRESIDENTE.— Gracias.

Dígame usted si tiene registrada alguna deuda con alguna persona natural o entidad financiera, y en el periodo 2009-2015 si ha percibido algún ingreso económico diferente al procurado por su trabajo declarado.

El señor ACHA PUERTAS, Javier Eduardo.— Actualmente no tengo otra deuda que la que mantengo por mi tarjeta de crédito con el Banco Continental, alrededor de 3000 soles según mi último estado de cuenta.

No tengo otras deudas con otra persona natural ni jurídica, de la cual podría declarar.

¿No sé si había algún otro requerimiento?

El señor PRESIDENTE.— Solo para que diga usted si conoce la existencia de la empresa denominada Torre Roja, y si tiene usted alguna participación en ella.

El señor ACHA PUERTAS, Javier Eduardo.— No, desconozco completamente el nombre de la empresa y su naturaleza, no tengo ninguna participación, con seguridad.

El señor PRESIDENTE.— ¿Si algún congresista tiene a bien alguna pregunta?

Congresista Yehude Simon.

El señor SIMON MUNARO (PP).— Dándole la bienvenida por cierto.

¿Alguna vez tuvo ingreso de la Federación Peruana de Fútbol?

El señor ACHA PUERTAS, Javier Eduardo.— No, enfáticamente nunca he tenido ningún ingreso, ninguna relación con la Federación Peruana de Fútbol.

El señor SIMON MUNARO (PP).— ¿Y ha tenido algún cargo?

El señor ACHA PUERTAS, Javier Eduardo.— No, tampoco ningún cargo, ninguna vinculación con esta entidad.

El señor SIMON MUNARO (PP).— ¿Conoce usted o tiene amistad con el señor Enrique Pacheco?

El señor ACHA PUERTAS, Javier Eduardo.— No, no lo conozco, ni tengo ningún tipo de relación con el señor Pacheco.

El señor SIMON MUNARO (PP).— ¿Tiene alguna sociedad comercial con la señora María Acha?

El señor ACHA PUERTAS, Javier Eduardo.— ¿Con mi hermana María Elena Acha? No, la única relación que tenemos es una afinidad familiar.

El señor SIMON MUNARO (PP).— Correcto, presidente.

El señor PRESIDENTE.— Bien, en todo caso ¿si hay algo más que agregar, quitar o variar de vuestra presentación, señor Javier Eduardo Acha?

El señor ACHA PUERTAS, Javier Eduardo.— Como palabras finales, enfatizar lo declarado en el sentido en que la base patrimonial de la cual partimos es completamente ajena a algún acto ilícito, son resultado de una trayectoria profesional de mi parte, 18 años laborando en la Superintendencia de Banca y Seguros, antes trabajé siete años en la Corporación Financiera de Desarrollo.

Mi esposa proviene de una familia, con un expertise empresarial importante en el sector textil y también en la gestión de inmuebles. (9) Entonces, quiero recalcar que nuestro patrimonio se explica, digamos, en base a, tanto mi carrera profesional, pero principalmente en base a la trayectoria empresarial de mi esposa y de su familia.

El señor PRESIDENTE.— Tengo que agradecer vuestra presencia, señor Acha Puertas. Obviamente comprometerle siempre a que en estas comisiones tratemos de encontrar la verdad. Y eso es lo que nos asiste.

Así que, vuelvo a reiterar mi agradecimiento por la responsabilidad y la predisposición a concurrir a esta convocatoria.

Muchas gracias.

Tiene usted el permiso respectivo.

El señor Acha Puertas.— Okey. Gracias también.

Me despido de todos con su permiso.

El señor PRESIDENTE.— De inmediato vamos a tener la presencia de la señora María Luz Acha Puertas; con relación a la Comisión Investigadora Orden del Día 11939.

Hacemos el minuto respectivo de receso para oír sus declaraciones y, obviamente las preguntas de los congresistas.

—Se suspende la sesión por breve término

El señor PRESIDENTE.— Vamos a reiniciar la reunión. Y obviamente, agradecer la presencia de la señora María Luz Acha Puertas. Queremos testimoniar nuestro agradecimiento y resaltar nuestra responsabilidad con la comisión.

También tenemos la presencia del señor Luis Miguel Reyna Alfaro, quien también viene como abogado a libre elección de nuestra invitada.

Si tiene usted a bien, por favor su nombre completo, número de documento de identidad, para que nos diga su ocupación habitual en este período de investigación, si desarrolla alguna actividad económica y cuánto percibe mensualmente por ello.

La señora Acha Puertas, María Luz.— Mi nombre es María Luz Acha Puertas; mi DNI es 09151074; soy nutricionista de profesión; actualmente no estoy ejerciendo.

¿Cuál otra pregunta me dijo, disculpe?

El señor PRESIDENTE.— ¿Sólo desarrolla la actividad económica en actividad nutricional?

La señora Acha Puertas, María Luz.— Eventualmente he prestado servicios de asesoría nutricional educativa.

El señor PRESIDENTE.— Perfecto.

¿Usted tiene relaciones de amistad, enemistad, familiaridad o parentesco alguno con las personas de don Manuel Francisco Burga Seoane, María Susana Burga, Javier Eduardo Acha y María Acha Puertas?

La señora Acha Puertas, María Luz.— Claro, estos dos últimos son mis hermanos; Manuel Burga es mi cuñado y Susana es hermana de Manuel Burga.

El señor PRESIDENTE.— ¿Es usted propietaria de algún inmueble? Precise su ubicación, valor comercial, existencia de algún gravamen y cómo lo adquirió.

La señora Acha Puertas, María Luz.— En orden cronológico, el año 84 mi padre dispuso un adelanto de herencia para mi hermana y para mí, de la casa de mi abuelo donde actualmente vive la única hermana de mi padre y por el cual no tenemos ningún beneficio. Esa casa está dividida, está para ser dividida luego en herencia entre 26 nietos.

Luego, la casa donde actualmente vivimos —mi familia somos mi esposo, yo y tres hijos— estamos ahí desde el año 2000, compramos el terreno en el año 96 con un préstamo hipotecario en el Banco de Crédito y con unos ahorros. Lo compramos con unos amigos y luego subdividimos este terreno en la Encantada de Villa; en el año 97 lo subdividimos; en el 98 comenzamos la construcción de la casa, ya habíamos terminado de pagar el primer préstamo del terreno y luego sacamos un segundo crédito hipotecario; todos los préstamos que hemos adquirido han sido con cheques de gerencia, todo está perfectamente bancarizado y registrado.

Nos demoramos en construir la casa en año y medio; desde el año 2000 residimos ahí, ya tenemos 16 años.

Luego este crédito hipotecario fue ampliado en octubre de 2010 para la compra de un departamento en Punta Hermosa; mi esposo es deportista, se dedica a la tabla y siempre fue su sueño tener una propiedad ahí. Se amplió este crédito y eso es todo.

La cuarta propiedad es una cochera del mismo inmueble, de departamento. Esas son las cuatro propiedades que se imputan, digamos.

El señor PRESIDENTE.— Señora María Luz Acha, ¿tiene usted alguna cuenta bancaria si ha sido tenedora de acciones o participación de cualquier tipo en alguna empresa del país o el extranjero?

La señora Acha Puertas, María Luz.— No, ninguna.

El señor PRESIDENTE.— ¿Tiene usted conocimiento sobre la existencia de alguna propiedad inmobiliaria vehicular registrada a nombre del señor Manuel Francisco Antonio Burga Seoane?

La señora Acha Puertas, María Luz.— No, no tengo conocimiento, no.

El señor PRESIDENTE.— ¿Usted tiene amistad o enemistad o le une algún vínculo de parentesco con la señora María Susana Burga Seoane? ¿Tiene conocimiento del origen de sus bienes y de 10 partidas registrales entre los años 2010 - 2015 en Chiclayo y Cajamarca?

La señora Acha Puertas, María Luz.— No, con ella tengo una relación amical, en cumpleaños nos hemos visto alguna vez, pero ella no reside todo el tiempo en Lima, también en Chiclayo y creo que fuera del país. Entonces la veo una vez al año.

El señor PRESIDENTE.— ¿Tiene usted conocimiento sobre el origen de los bienes patrimoniales registrados por el señor Javier Eduardo Acha Puertas en nueve partidas registrales de propiedad de inmuebles entre el 2010 y 2015?

La señora Acha Puertas, María Luz.— ¿Con respecto a las propiedades de mi hermano?

El señor PRESIDENTE.— Sí.

La señora Acha Puertas, María Luz.— En realidad no solemos conversar esas cosas en la reuniones familiares. No tengo conocimiento.

El señor PRESIDENTE.— ¿Algún congresista desea formular alguna pregunta? Y si no, para que usted pueda agregar, quitar, variar algo de su presentación.

La señora Acha Puertas, María Luz.— No, estoy llana a aclarar cualquier cuestionamiento que se pueda hacer, colaborar siempre, pero en realidad me da mucho pesar que ya estoy un año en calidad de investigada, y eso para una persona que cuida su imagen y su buen nombre es penoso.

Entonces me hubiera gustado que esto se hubiera hecho mucho antes, ya tenemos un año en estas angustias.

El señor PRESIDENTE.— Comprendemos ese pesar; lo que sí valoro es vuestra presencia; siempre es importante para ir en la búsqueda de la verdad. Y yo igual, o sea, si a veces estos períodos de investigación por uno u otro motivo se retrasan por los cambios en las presidencias de las comisiones.

Con todo, vuelvo a valorar vuestra presencia y haber colaborado con las investigaciones.

Tiene usted el permiso respectivo.

Gracias, señora Acha.

—Se suspende la sesión por breve término

El señor PRESIDENTE.— Vamos a retomar la comisión. Nuestros congresistas responsables de nuestra comisión que dice mucho de ellos, vamos a presentar la investigación sobre las presuntas irregularidades cometidas en el Gobierno Regional del Cusco, Período 2011 - 2014. Es muy breve, yo solo quisiera ponerlo ya para que lo escuchen, y obviamente ya lo tendríamos solo para la votación.

Vamos a pedir a nuestro asesor principal, por favor, que de inmediato dé lectura al informe del Gobierno Regional del Cusco, donde indudablemente hay hallazgos importantes.

Doctor Soto.

El señor SOTO.— Señor Presidente, señores congresistas, muchas gracias.

Vamos a hablar y exponer las conclusiones y recomendaciones del informe respectivo.

El objetivo de la investigación es esclarecer el accionar del señor Jorge Isaac Acurio Tito en su calidad de expresidente regional del Cusco, así como de los funcionarios públicos que formaron parte de esa gestión, estamos hablando durante del período 2011 a diciembre de 2013; y la posible existencia y presuntas responsabilidades administrativas, civiles y penales.

Se ha dividido en tema en casos.

Caso uno:

Ejecución y supervisión de la obra mejoramiento de la transitabilidad peatonal de la avenida Evitamiento. La obra fue iniciada el mes de julio de 2013, por un monto de 297 millones 975 mil millones de nuevos soles; y debió culminar a mediados del año 2014. Hasta la actualidad la obra está inconclusa por concepto de interposición de un arbitraje por parte de la empresa adjudicataria, habiendo perjudicado gravemente a la población del Cusco.

Durante la ejecución contractual se aprobó en forma irregular la deducción de metas, reduciendo la Vía Evitamiento de ocho carriles a solo cuatro; situación que favoreció al adjudicatario, a la empresa Odebrecht, evitando la aplicación de penalidades por un concepto de 100 mil nuevos soles diarios, devengados desde el 13 de enero de 2015 hasta la actualidad, lo que hace un total de 41 millones 700 mil nuevos soles, hecho que es materia de arbitraje.

Se habría determinado la presunta comisión de los delitos de peculado agravado, colusión agravada y asociación ilícita para delinquir en los señores Jorge Isaacs Acurio Tito, Helio Hebert Molina Aranda en su condición de director Ejecutivo del Plan Copesco, el señor René Concha Lezama en su condición de expresidente regional del Cusco, el señor Jorge Luis Alanya Ricalde en su condición de director del Proyecto Especial del Plan Copesco; el señor Francisco Loayza Ventura en su condición de asesor de asesor externo de Copesco; el señor Luis Puelles Escalante en su condición de administrador del contrato; el señor Raymundo Nonato Trinidad Becerra, el señor Renato Riberio Bartoletti y Allan Chan Matos, representante del Consorcio Vías de Cusco, conformada por las empresa Odebrecht Perú, Ingeniería y Construcción S.A.C y Constructora Norberto Odebrecht S.A, Sucursal Perú.

El caso dos:

Obra, mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud de la obra del Hospital Antonio Lorena - Cusco. El consorcio de Salud Lorena, integrado por la Constructora OAS - sucursal del Perú, Motlima Consultores S.A y Dextre Morimoto Arquitectos S.A.C,

suscribieron el contrato para la elaboración del expediente técnico y ejecución de la obra de mejoramiento del Hospital Lorena, por un monto de 6 millones 125 mil 137 nuevos soles para el expediente técnico y 191 millones 455 mil millones de nuevos soles para la ejecución de la obra.

De manera irregular se aprobó en las gestiones de los expresidente Jorge Acurio Tito y René Concha Lezama, hasta seis ampliaciones de plazo, modificando el contrato y ampliando el presupuesto, hecho que originó pagos irregulares a la empresa contratista y a la supervisora de obras.

Asimismo, se aprobó un monto adicional de 13 millones 242 mil 148 nuevos soles, con lo que el costo de la obra superó ampliamente los 200 millones de nuevos soles, hecho que no debió de haberse aprobado porque el proceso es por concurso oferta. Actualmente la obra se encuentra paralizada por la interposición de seis arbitrajes por parte del consorcio. Asimismo, se encuentra pendiente la adquisición de un equipo médico para el hospital, presupuesto que supera los 100 millones de nuevos soles.

Se ha encontrado indicios de la presunta comisión de los delitos de omisión de funciones, rehusamiento y demora de actos funcionales por parte de los funcionarios, el señor Acurio Tito, el señor René Concha Lezama, el señor Juan Paredes Concha, el señor Leonardo Fracassi Costa.

El otro caso que se tiene:

El proyecto Plan Redes Viales-Regional. Las tres redes viales contratadas son por un monto de 332 millones de nuevos soles. Los actos administrativos previos a la convocatoria de la licitación pública de las tres redes viales desde el nombramiento del comité especial *ad hoc*, encargado de conducir el proceso de selección hasta la elaboración de bases se realizaron en un solo día, el 23 de febrero de 2012, labor imposible de realizar en tan corto tiempo. **(10)**

Los documentos técnicos que sustentan el proyecto no cuentan con estudio de pre inversión a nivel de factibilidad. Asimismo, existen contradicciones en el expediente de contratación, que favorecen al contratista en perjuicio de la entidad. Los documentos técnicos que sustentan el proyecto no cuentan con el estudio de preinversión. Existen vacíos en las normas que regirán la conservación de las carreteras pavimentadas. No existen sanciones en relación a la calidad de los servicios prestados en el cuaderno de contratación,

El gobierno regional intervino un total de 1066 kilómetros de carreteras de su competencia; sin embargo incluyó carreteras de competencia nacional, 305 kilómetros, y caminos vecinales 113 kilómetros, con lo que cual se ha producido una superposición de inversiones. Que de las tres redes viales contratadas por un monto de 332 millones de nuevos soles, dos están con contrato resuelto y con proceso de arbitraje, aclarando que en lo referente a la Red Vial 2, el señor Concha Lezama, gobernador regional del Cusco, suscribió un acto de conciliación obligando al Cusco al resarcimiento de daños y perjuicios a favor de la contratista.

Se han encontrado presuntas responsabilidades en el comité especial de contratación, los señores Willington Negrón Peralta, Mario Edgar Cárdenas, Yolanda Milla Noblega, así como contra el señor Jorge Acurio Tito, el arquitecto Roberto Zegarra Alfaro, José Rosendo Calderón, entre otros, por la posible comisión de los delitos de peculado agravado, colusión agravada, negociación incompatible o aprovechamiento indebido del cargo.

Caso cuatro:

Implementación y ejecución de programa regional Obras Pro Cusco. El expresidente regional Jorge Acurio creó de manera irregular y sin mandato legal el programa regional Obras Pro Cusco, programa que atendería la ejecución de proyectos de inversión en las comunidades, escuelas que no son atendidas por los gobiernos locales.

Pro Cusco se hizo cargo de 71 proyectos por un monto de 213 millones 399 mil 687 nuevos soles, de los cuales 40 fueron ejecutados por administración directa y 30 de acuerdo a la Ley de Contrataciones. Este programa fue elaborado para salir del Sistema de Contrataciones del Estado. Caso similar se encuentra en los gobiernos regionales de Áncash, Cajamarca, Loreto y Tumbes.

Una vez creada esta área, en un menos de un mes se formuló los perfiles técnicos de cuatro obras complejas, las cuales fueron adjudicadas a la empresa Antalsis S.L y S&G Contrataciones, que sustentaron en la aplicación del Decreto Supremo de Urgencia 016-2012, decreto que no incluye ninguna obra en el Gobierno Regional de Cusco.

Además, en la etapa de contratación las empresas habrían presentado cartas fianzas falsas por parte del señor Juan Carlos Rivera Hidrogo.

De los 40 proyectos llevados a cabo por la modalidad de ejecución de administración directa, 17 se encuentran paralizados, 20 en ejecución, uno en inicio de obra y dos concluidos.

Se ha podido verificar que el costo para el Cusco por las obras no ejecutadas asciende a un millón 107 mil 404 nuevos soles.

Se ha encontrado la presunta comisión de los siguientes delitos: Delito de peculado agravado, colusión agravada, negociación incompatible por parte del señor Jorge Acurio Tito, el señor René Concha Lezama, el señor Roberto Zegarra Alfaro, Carlos Américo Domínguez, Marco Antonio Cuadros Zorrilla, José Rosendo Calderón Pacohuanca, Teresa Jesús Fuenzalida Ramos, Américo Montañez Tupayachi, entre otros. En el caso de las personas privadas, estamos hablando del señor Martín Belaunde Lossio, Juan Carlos Rivera Hidrogo, la señora Doris Esther Flores Vizconde.

En el caso cinco:

Tenemos el programa de saneamiento de predios rurales de la Dirección Regional de Agricultura Cusco, años 2011 al 2014. No se ha cumplido con la titulación de todos los predios rurales que se informaron, habiéndose distribuido solo certificados de determinación, conversión o rectificación de áreas y linderos y

medidas perimétricas de propiedad inscrito; no cumpliéndose con los fines trazados.

Se determinó que en este programa existe un faltante de 186 mil 916 nuevos soles. Se ha ubicado también la presunta comisión de los delitos de peculado agravado, asociación ilícita para delinquir, malversación de fondos y abuso de autoridad por parte de los señores Walter Augusto Velásquez, exdirector de la Dirección Regional de Agricultura del Gobierno Regional del Cusco; el señor Juvenal Rupa Rozas; el señor Oscar Benavidez Domínguez, entre otros.

Caso número seis:

Remodelación de la Construcción del estadio Garcilaso de la Vega, Cusco. Esta obra se concibió como una obra de mantenimiento del estadio por un millón 892 mil 655 nuevos soles. Al final se proyectó con componentes más complejos que lo convirtieron en una obra de gran envergadura, obra que se hizo cargo el gobierno regional mediante administración directa.

En la etapa de ejecución contractual se celebró el contrato de adquisición de concreto premezclado entre el Plan Copesco y el consorcio Concretos Premezclados del Sur del Perú S.A.C y el grupo inmobiliario Los Faros, por un monto de un millón 892 mil 655 nuevos soles. El concreto fue recibido y se sometió a pruebas y ensayos de probetas y resistencia con la compresión, a los cuales se arrojó que no tenía los resultados positivos. Se recomendó la demolición de la obra.

Hay que aclarar que esta obra no tenía licencia de construcción; no existía aprobación de partidas modificatorias; no había cronograma de ejecución de la obra; el cuaderno de obra no estaba actualizado; no se tenía el acta de entrega de terreno; la fecha de inicio de la obra se encuentra alterada; no contaba con especialistas en áreas de electricidad, costos, prepuestos; no contaba con un supervisor de área de agricultura, además se había hallado un faltante de 5 mil 408 varillas de fierro corrugado de 3 octavos.

Se ha determinado la presunta comisión de los delitos de peculado doloso, colusión agravada, negociación incompatible, asociación ilícita para delinquir en las siguientes personas: Isauro Ángel Palomino Mora, ingeniero residente de la obra; Arturo Mendoza Valencia, supervisor de obra; Luis Serrano Quispe, subdirector, entre otros funcionarios públicos.

Caso número siete:

Construcción del hospital de Contingencia Qhali Runa. El proyecto del hospital de Contingencia del Cusco, aprobado mediante Resolución Ejecutiva 1232-2012, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa por 9 millones 890 mil soles, se hace con la necesidad de dar un albergue temporal para las instalaciones del hospital Lorena. Se encuentran deficiencias en la obra, ocasionados con la lluvia y el granizo, lo que ocasiona inundaciones de las áreas de operaciones así como el desagüe. Se han incumplido todo tipo de normas para el caso de las

instalaciones eléctricas, se usan equipos domésticos y no hospitalario, hay materiales de baja calidad.

Los funcionarios del Gobierno Regional de Cusco, junto con los representantes del Ministerio Público procedieron a recibir la obra tras haberse rescindido el contrato con el consorcio Salud Lorena, que gozó de 10 ampliaciones de plazo durante toda su intervención iniciada en el año 2013. El perjuicio económico supera los 5 millones de nuevos soles. Se encontraría presunta responsabilidad en los ingenieros Winston Vargas Maldonado en la calidad de gerente regional de infraestructura, el ingeniero Mario Edgar Cárdenas Huamán, el ingeniero Dunker Delgado Urrutia, entre otros funcionarios.

El programa escolar denominado Chuspita:

Este programa no se encontraba a cargo de la Dirección Regional de Educación, sino que irregularmente fue asignada a la Gerencia Regional de Desarrollo Social. Se ha determinado que el material inmobiliario entregado a las instituciones educativas es de mala calidad, existiendo una presunta valorización en la adquisición de mobiliario, buzos, zapatos, mochilas, etcétera.

Existe un supuesto perjuicio económico de 6 millones 653 nuevos soles en contra del Gobierno Regional del Cusco. Se ha llegado a la presunta comisión de los delitos de peculado agravado y colusión agravado por otra parte, de los señores Ramón Ugarte Vega Centeno, exgerente de Desarrollo Social del Proyecto Chuspita, y la economista Martha Rosario Morales Villanueva, exjefa del proyecto.

Conclusiones:

Todos los hechos investigados por la comisión se encuentran en la etapa de investigación preliminar en el Ministerio Público del Cusco, desde el año 2014, sin que hasta la fecha se haya determinado no presuntas responsabilidades; hecho que evidencia un accionar no acorde con la gravedad de los hechos investigados. Segundo; se puede apreciar un accionar negligente por parte de la Contraloría General, porque hasta hoy no se tiene ninguna acción de control hecha contra los hechos investigados, no habiéndose iniciado proceso sancionador contra ninguno de los funcionarios investigados en la comisión.

Recomendaciones:

Al Ministerio Público. De llegar el presente informe al Ministerio Público para que actúe con la celeridad requerida por la gravedad de los hechos que son materia del informe; recomendándose la aplicación de la Resolución de Fiscalía de la Nación 867-2013, de fecha 3 de abril de 2013, para que declare la competencia de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios, toda vez que existe un retraso injustificado en el Ministerio Público del Cusco en las investigaciones de los hechos mencionados.

Al Congreso de la República, al Consejo Directivo del Congreso; para que incluyan en la agenda el dictamen del Proyecto 768-2011,

que propone la modificación del artículo 1° de la Ley 29053, Ley que modifica los artículos 3° y 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que refuerzan la labor fiscalizadora del Consejo Regional.

Tercero: Al Ministerio de Economía; el establecimiento de mecanismos de coordinación intergubernamentales entre el Gobierno Central y los gobiernos regionales que sean más eficaces y que consideren la colaboración in situ de un equipo integral del MEF.

A la Contraloría General; para que obre conforme al ordenamiento legal vigente, con la celeridad imparcial y eficiencia que es necesario para el cumplimiento de sus funciones. Se le recomienda que inicie procedimiento sancionador contra las personas mencionadas.

Al Ministerio de Justicia; para que instruya a los procuradores públicos del Estado a observar con mayor celo y cuidado la defensa de los interés de la Nación.

Eso es todo por informar, señor Presidente.

El señor PRESIDENTE.— Muchas gracias, doctor Soto.

Si hay algún agregado, algún comentario; sino quiero agradecer la presencia de nuestro vicepresidente, el congresista Yehude Simon, que estuvo también en la conducción de la primera parte de esta décimo sexta sesión de la Comisión de Fiscalización; agradecer la presencia de nuestro secretario de la comisión, Juan José Díaz Dios; agradecer la presencia tenaz, comprometida con la comisión, del congresista Heriberto Benítez, del congresista Julio César Gagó y del congresista Mauricio Mulder.

Siendo exactamente 20 minutos de la hora 12, vamos a levantar la sesión. Muchas gracias por vuestra concurrencia.

—A las 12:20 h, se levanta la sesión.